

LAS CUESTIONES MONETARIAS Y LOS COSTOS DEL CRÉDITO. CÓRDOBA 1850-1900¹

Félix Converso*

Planteos iniciales

Este es un intento de abordaje a los problemas originados por la persistencia de la pluralidad de monedas en uso y la escasez de oferta necesaria de la misma, durante un período más o menos largo -la segunda mitad del siglo XIX- tratando de vincular la problemática específica con las limitaciones consecuentes, partiendo de la cuestión monetaria e institucional, buscando vincular los aspectos económicos con las perspectivas sociales y políticas.

En la primera parte se examinan los comportamientos monetarios en la plaza cordobesa durante la etapa prebancaria, en la que predominaba el circulante peso boliviano, presentando las incidencias en los mercados y las prácticas adoptadas ante la constante variación de los precios del dinero y la consecuente afectación de la operatoria de los actores económicos. Más adelante, al referir las cuestiones peculiares al financiamiento, tanto del Estado fiscal como de los particulares, en el contexto aludido, se ofrecen las características del crédito y sus costos.

Los mismos problemas se retoman en la etapa bancaria -con mayor uso de la moneda papel- tratando de mostrar la persistencia de algunas dificultades y estilos en torno al valor y la oferta de la moneda, el primero siempre sujeto a la segunda.

En suma, la hipótesis que guía este artículo, es la persistencia de dos fenómenos que pueden considerarse limitantes para el desempeño económico y social. Por una parte, la diversidad de monedas circulantes en las regiones interiores -haciendo hincapié en el mercado de Córdoba- y la considerable oscilación de los precios relativos del dinero, con frecuentes efectos distorsivos en la rentabilidad de las operaciones mercantiles y productivas.

¹ Una primera versión de este artículo fue publicada en *América Latina en la Historia Económica. Boletín de Fuentes*, n° 19, Instituto Mora. México 2003.

* CONICET - CIFFyH María Saleme de Burnichon.

Por otra parte, la consideración de la variable inherente a la escasez de la oferta monetaria como impulsora de los cambios en los precios del crédito público y privado

El dinero-moneda es una convención muy antigua, pero la idea de que es un objeto digno de confianza y que puede aceptarse sin examinarlo o ponerlo en tela de juicio resulta, en todos los aspectos, algo eventual. Experiencias y conceptos como estos se conservaban en los estratos socio económicos de la segunda mitad del siglo XIX.

Al abordar el tema inherente a la problemática provocada por el uso de diversas monedas en las plazas mercantiles regionales durante la segunda mitad del siglo XIX, conviene considerar que la función de medio de cambio puede tolerar la presencia de más de una moneda sin demasiadas complicaciones, pero la función de unidad de cuenta no la permite.

Para desempeñar eficientemente esta función se necesita una moneda única. En los márgenes del mercado pueden utilizarse varias monedas para comprar los mismo bienes, pero para conseguir que un sistema con distintos medios de pago funcione medianamente bien, las relaciones entre ellos deben ser fijas, aunque en la práctica estos vínculos son difíciles de mantener.²

Las dificultades surgen cuando el valor relativo de las dos o más monedas en uso se cambia periódicamente. Precisamente las alteraciones en los valores monetarios, sufridas a lo largo de los decenios que aborda este intento de comprensión de algunos problemas peculiares a la historia económica, incidieron en el intercambio mercantil regional.

Las transacciones de mercado suponen la existencia de dinero, pueden fallar por fenómenos monetarios y pueden tomar caminos obligados en razón de consideraciones relacionadas con el dinero, provocando variaciones en los hábitos mercantiles adquiridos.

No obstante, no puede olvidarse -a los efectos de este análisis- que los mercados frecuentemente disponen la adopción de medidas correctoras de las deficiencias generadas en las propuestas formales de los Estados. Las desestructuran y las adecuan a las necesidades del intercambio.

Breve referencia al contexto historiográfico

La temática, es poco frecuentada por los historiadores económicos, pero sin duda cobrará interés a medida que se intensifiquen las investigaciones regionales, que ayudarán a comprender las operatorias del intercambio.

² Kindleberger, 1988: 78-79.

La preocupación por la investigación de temas monetarios, peculiares a la primera mitad del siglo XIX, se encuentra en trabajos recientes, en tanto que para el resto de la centuria se nota una importante ausencia de trabajos específicos, sobre todo los relacionados con los espacios regionales.³

Comercio y monedas: la preferencia por el metálico no obstante la depreciación

El intercambio mercantil de Córdoba, constituyó hasta bien avanzada la década de 1880, un tráfico basado en "frutos de país" no sólo de factura local, sino también de las plazas mercantiles de Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Tucumán y Salta, con la intermediación del comercio mayorista de la ciudad capital de la provincia mediterránea, que a la vez abastecía a la demanda de los mencionados mercados regionales con alguna producción pecuaria y fundamentalmente con mercancías procedentes de la importación ingresada por los puertos de Buenos Aires y Rosario, según las épocas.

Este flujo sostenido con plazas del norte argentino, en las que desde las primeras décadas del siglo XIX tenía vigencia el uso de la moneda boliviana,⁴ posibilitó la circulación de la misma en la plaza cordobesa y a consecuencia de su vasto tránsito, en el resto de los espacios mercantiles en que operaba.

La cuestión monetaria que se intenta indagar se desarrolló en medio de una secular tendencia a la depreciación de la plata a nivel mundial, provocada por su creciente producción y que decidió a la desmonetización en determinados países, durante el decenio de 1870. Al tiempo que, la inusual fluctuación de los precios del oro y la plata y su volatilidad despertó la necesidad por acordar un patrón único, medianamente estable.⁵

En contraste, en las regiones interiores de Argentina, aún se prefirió el uso del metálico plata durante la mayor parte de la centuria. Una idea de la magnitud del circulante metálico, la proporciona el cálculo para la Confederación -es

³ Sólo por hacer referencia a algunos, se citan los siguientes: Irigoín, 1995; Cortés Conde, Converso, Coria, Ferreyra, y Schaller, 2000. En Irigoín y Schmit, 2003, se encuentran los siguientes artículos: Irigoín M.A. *La fabricación de moneda en Buenos Aires y Potosí y la transformación de la economía colonial y las bases del crecimiento económico del Río de la Plata. (1820-1860)* Nicolini Esteban y Scrimini Carlos Federico, *La situación monetaria en Tucumán (1825-1853)*, Schmit Roberto, *Enlaces conflictivos: comercio, fiscalidad y medios de pago en Entre Ríos durante la primera mitad del siglo XIX*. Para la segunda mitad del siglo XIX, son escasos los trabajos, quizás la más conocida visión nacional sea la de Cortes Conde, 1989. Más reciente: Regalsky, 1999.

⁴ Mitre, 1986: 39; Conti, 2003: 118.

⁵ Cortes Conde, 2003: 118.

decir con excepción de Buenos Aires- de la existencia en 1862, cercana a los ocho millones de pesos en moneda metálica. La cantidad de moneda adulterada, equivalía a más de la mitad del valor de las importaciones promedio realizadas en el puerto en la década de 1850 y entre el 80% y el 100% del valor promedio de las exportaciones embarcadas en Buenos Aires en el mismo período.⁶

En efecto, la evolución de la operatoria mercantil reconoce una vinculación con el proceso de desarrollo de la moneda como medio de pago y su indagación señala la preponderancia, en las plazas del interior argentino, del uso de la moneda metálica en relación a la emitida en billete papel.

Este predominio, se proyecta hasta los comienzos de la década de 1880, en el caso particular de la plaza cordobesa. En efecto, en octubre de 1882, el comercio y la banca de Córdoba aún consideraban al peso plata boliviano como *"la única moneda efectiva circulante entre nosotros, su desaparición en un plazo relativamente corto... produciría conflictos que pueden ser de fatales consecuencias y comprometerían seriamente el estado económico de esta provincia."*⁷

Conviene explicar que la moneda feble boliviana permanecía en circulación desde la primera mitad del siglo XIX, debido a que era la moneda utilizada habitualmente y al fijar los precios en el intercambio regional se la consideraba un referente. Esto sucedió como consecuencia de la acuñación de moneda de baja calidad, realizada a través de los años en Bolivia, cuando el crecimiento en la fabricación obró de tal manera que ese país mudó a la adopción de un doble patrón monetario de plata con signos de distinto valor intrínseco. Mediante la circulación mercantil este medio de pago comenzó a derivarse hacia regiones más distantes, que habían tenido efímeras experiencias o que operaban con monedas de peor calidad. De esta manera, el metálico se fue diseminando por distintas zonas, la expansión encuentra su explicación en que el cambio resultó, en aquel período y circunstancias, más favorable al comercio regional.⁸

El hábito prevaleciente de realizar transacciones en metálico se evidencia en distintas épocas y circunstancias. Por caso, a fines del decenio de 1820, cuando los comerciantes de Córdoba expresaron una cerrada negativa a recibir los billetes papel emitidos por el Banco Nacional, obligando a los encargados de las proveedurías a los ejércitos en tránsito a munirse de moneda circulante en el interior del país para realizar las compras necesarias.⁹

⁶ Irigoín, 2003:73.

⁷ Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba, (A.H.P.C.), 1882, Gob. T° 7 F° 142 a 149.

⁸ Irigoín, 2003: 70.

⁹ Paz, 1957: 317-319.

El uso del metálico estaba tan asumido por el comercio interregional, que ante la escasez del numerario, circulaba con moneda feble,¹⁰ prefiriéndola al billete papel aún en conocimiento de los perjuicios que ocasionaban estas maniobras. A punto tal que a comienzos de 1830, cierto segmento mercantil manejaba moneda falsa procedente de Tucumán, imitación de la acuñada en La Rioja.¹¹

La consuetudinaria operatoria monetaria del comercio de las plazas del centro y norte del país se extendió eventualmente al litoral. En efecto, los vínculos comerciales trazados con el litoral, comenzaron a presentar una paulatina intensificación como consecuencia de los bloqueos francés e inglés al puerto de Buenos Aires, cuando la plaza de Córdoba optó por el recurso de proveerse y comerciar con mercados alternativos.¹² Estas operaciones explican el avance del uso de la moneda boliviana sobre aquellas plazas, así como las de acuñación riojana y cordobesa, durante la década de 1840.¹³

Esta diversidad de monedas en uso, confirman la existencia de las distintas monedas febles en circulación, con especial manejo en la operatoria del intercambio, que se prolongará durante cuatro decenios, no obstante la desaparición de algunas y la incorporación de otras, como el peso Fuerte.

El recelo relacionado con el eventual uso de moneda papel recreó un episodio similar al aludido anteriormente suscitado en el decenio de 1820. Poco más de treinta años transcurrieron, cuando al disponer el gobierno cordobés la supresión del cobro de los derechos de aduana, se produjo una falencia fiscal en la provincia de Córdoba. Una vez comprobada, se buscó auxilio a los efectos de solventarla, en consecuencia durante los años 1853 y 1854, el gobierno de la Confederación puso a disposición de la tesorería de Córdoba remesas mensuales por valor de 9.000 pesos en billetes papel.¹⁴ Envíos que no siempre se cumplieron.

El resultado en la circulación de los denominados "*papeles de Fraguero*" fue ínfimo, porque estos billetes papel emitidos por el Banco Nacional de la Confederación fueron recibidos con evidente desconfianza y falta de aceptación, rechazo que se acentuó en las zonas de fronteras, particularmente las

¹⁰ Moneda que resultaba de la modificación en desmedro del contenido metálico o la aleación. En los casos en que se los seguía aceptando por su valor nominal, la diferencia significaba una ganancia para el Estado o el banco emisor. El valor de la moneda de curso legal se acercaba al de la mercancía, siempre que las variaciones entre el valor nominal y el contenido metálico no fueran excesivas.

¹¹ A.H.P.C. 1829-1831, Registro Oficial, Tº 1, Fº 17.

¹² Converso, 1991: 58-60.

¹³ Schmit, 2003. El autor muestra como la moneda feble fue utilizada "en el litoral de los ríos", durante la primera mitad del siglo XIX.

¹⁴ A.H.P.C. Gob. 1853, Caja 230, 1854, Cajas 235 y 236. Hacienda, 1854, Tº 635.

situadas al norte y sur de la provincia.¹⁵ Por su parte, el sector comercial mostrando suspicacia respecto de un papel moneda que no lograba su aceptación a la par, cuyo uso suscitaba sospechas y presagiaba modificaciones en la operatoria de los mercados regionales, le otorgó poca o ninguna admisión.¹⁶

Otra hubiera sido la postura mercantil ante la posibilidad cierta de la convertibilidad en metálico de los billetes del Banco. Por el contrario, la devaluación que acusó ese circulante al causar la consecuente disminución del poder adquisitivo del volumen de mercancías, significó la resistencia del comercio a la utilización como medio de pago de la moneda papel. Este rechazo muestra la conducta asumida por el comercio ante la falta de respaldo estatal, cuando los organismos financieros de la Confederación no pudieron competir con la capacidad financiera de la provincia de Buenos Aires. Esta falencia motivó el derumbe de las estructuras institucionales que se pretendió construir y produjo como consecuencia el cese de la emisión del mencionado papel moneda.

A fines del año 1854, se reconoció una depreciación del billete que en el lapso transcurrido entre los meses de agosto y diciembre presentó una baja que osciló entre 31 % a 58 %. Esta desvalorización, consecuentemente produjo dificultades en las transacciones de la plaza Córdoba y en las regionales, constituyendo otro elemento negativo que se sumó para acentuar la resistencia del comercio a la circulación del billete.¹⁷

La diversidad de monedas en uso, generó dificultades esporádicas que repercutieron en el tráfico implementado entre los mercados regionales y la plaza de Buenos Aires. Estos problemas fueron provocados por la vigencia y coexistencia de medios de pago con características diferentes y con indisimulable afectación de la circulación mercantil en el interior. En los núcleos mercantiles se constata la entidad otorgada al peso plata, sobre todo el boliviano, particularmente desde el decenio de 1850, a la vez que el peso papel se usaba en la provincia de Buenos Aires. Además, en Córdoba, durante los primeros años del decenio de 1850 continuó la utilización de la moneda cordobesa de plata, acuñada entre 1844 y 1852, aunque no alcanzaba a la circulación de la moneda boliviana, que a pesar de su baja ley predominaba.

La operatividad en el circuito Córdoba-Buenos Aires no resultó sencilla a causa del valor intrínseco inferior al nominal que afectaba a la moneda boliviana, esto es explicable al considerar las deficiencias en su acuñación que en la práctica provocaba descuentos sobre este valor.

Estas imperfecciones fueron aprovechadas por el comercio de Buenos Aires que con evidente abuso, vendía sus mercancías destinadas al interior sobrecar-

¹⁵ A.H.P.C. Gob., 1854, Caja 236, F° 54 y 633.

¹⁶ A.H.P.C. Gob., 1854, Caja 236, F° 607 y 634.

¹⁷ A.H.P.C. 1854, Gob., Caja 236, F° 88 y 166, Hacienda, T° 269, F° 60.

gando los precios y descontando la depreciación del peso boliviano. La pluralidad de monedas en uso, es una de las agudas dificultades que el sector dedicado al intercambio mercantil debió sortear. La diversidad monetaria trazaba una distinción en la operatoria del interior con la realizada en Buenos Aires y en algunas transacciones determinaba un crecimiento de los costos, que a su vez aumentaban los precios.¹⁸

El sector mercantil de las provincias del interior evidenció cuidado extremo en la apreciación de la moneda utilizada en las transacciones que proyectaba realizar en determinadas plazas, estimando cautelosamente el demérito potencial o la vigencia ocasional de la depreciación del medio de pago en cuestión. Por caso, cuando en 1853 las contingencias políticas llevaron a Urquiza a trabar e imposibilitar el tráfico directo con Buenos Aires, el comercio de Córdoba vislumbró la posibilidad de realizar ventas de lanas en el puerto de Montevideo, pero los agentes mercantiles dudaron en concretar la operación *"porque allí no se venden a onzas de oro, sino a moneda del país, aquella moneda es lo mismo que la nuestra cordobesa y tiene un demérito del seis por ciento para reducirla a onza de oro, motivo por el que nadie resuelve mandarlas allí"*.¹⁹

El problema de la depreciación de la moneda de cuño local, despertó cierta cautela en las transacciones operadas en determinadas plazas mercantiles e impidió la realización de operaciones que podían posibilitar la viabilidad de nuevos circuitos alternativos, como en el caso aludido anteriormente.

En otro contexto, las dificultades originadas fuera del país también afectaron la balanza del comercio regional; al precipitarse la crisis mundial de 1857. En el mercado rioplatense se produjo la declinación de la demanda de materias primas y la consiguiente devaluación de los productos argentinos exportables, cayendo los precios.²⁰

La plaza cordobesa no se sustrajo a estos acontecimientos, aunque presentó matices comparativamente favorables. Esto puede inferirse de la crónica de la época, que al referir las repercusiones de la crisis en los mercados de Buenos Aires y Montevideo sostenía que *"esto no sucede en nuestro país (Córdoba) porque siendo los valores exportados en productos naturales, mucho menores que los importados en mercaderías, no se hace preciso tanto metálico, y las transacciones se hacen con capitales propios... Los valores importados no sobrepasaron los exportados por que en 1857, en que se declaró esta crisis la importación ha sido reducidísima, mientras la exportación puede considerarse*

¹⁸ En el convenio pactado entre Carlos Grand y José Cortés Funes, representante de Gabriel Chevallier de Buenos Aires, fechado el 25-II-1865 se lee: *"...sobre el valor de factura se cargará un 47 % por los gastos y costos que puestos en Córdoba tienen las mercaderías despachadas en Buenos Aires..."*, A.H.P.C. 1865, Juzgado 1^a N. Comercial, Leg. 17, Exp. 4.

¹⁹ A.H.P.C. 1853, Gob. Caja 230, Carp. 5, F^o 691.

²⁰ Alvarez, 1962: 121-123.

duplicada, ya por el aumento de las especies, como por la exorbitante suba de sus valores".²¹

Expresado en otros términos, la crisis mundial circunstancialmente no afectó de inmediato la habitual circulación de metálico en el interior, particularmente en la plaza de Córdoba, porque las buenas cosechas -poco frecuentes y de ínfima cuantía en esa época- permitieron reunir un stock de reservas de granos, que en alguna medida protegió la masa de metálico que se hubiera necesitado en caso de mayor demanda de cereales.²²

Pero, la carencia de circulante peculiarmente de la moneda de oro observada en las plazas portuarias, influyó en el interior en la determinación del tipo o tasa de interés aplicado para financiar la falta de capitales que afectaba al sector mercantil de Córdoba.²³

La merma del circulante

La ausencia de dinero en el mercado, -durante los últimos años del decenio de 1850- fue explicada por la existencia de una considerable masa de metálico inmovilizada, sin inversión en la producción y falta de colocación en la circulación. Esta inmovilización de capitales se imputó -en su momento- a la inacción de los productores de la campaña, quienes al conseguir réditos importantes, fruto del coyuntural crecimiento producido en el valor del ganado en pie, no canalizaron esos beneficios en otras inversiones, no midieron los costos de oportunidades, posiblemente a causa de la ignorancia atribuible a encontrarse espacialmente alejados de los centros mercantiles.

Aunque no siempre esto sucedió por causas que puedan atribuirse a la ignorancia de las potenciales operatorias. Debe considerarse que en esta época prácticamente no existía una producción agrícola comercial, se encontraba ausente la actividad que podría haber brindado un mayor ingreso e inducido a los productores a recurrir al mercado más asiduamente para satisfacer sus necesidades y tomar los riesgos que implicaba afrontar la implementación de una cosecha comercial.

Para sentirse seguro, el pequeño productor buscaba cierto aislamiento de la economía monetaria, no contraía deudas y adecuaba los gastos a la propia producción. Estas características daban por resultado la resistencia a solicitar dinero a préstamo o invertir capitales en la producción manufacturera de la ciudad.

²¹ *El Imparcial*, Córdoba 29-IX-1857, Año III, n° 433.

²² *El Imparcial*, Córdoba 24-V-1857, Año III, n° 332. "...se comprende que la moneda disminuya cuando siendo mala la cosecha se hagan fuertes importaciones de granos, porque faltaría la masa de metálico que se utilizó para pagar.

²³ *El Imparcial*, Córdoba 12-X-1857, Año III, n° 470.

Entonces, como los riesgos que implicaron los escasos emprendimientos agropecuarios fueron tan importantes, que significaron episodios de inseguridad para quienes los soportaban, se prefería optar por aquello que se consideraba más certero y que denotaba algún aislacionismo monetario y financiero. En definitiva, estas conductas significaron una simple respuesta institucional -en tanto chacra o pequeña estancia- efectiva ante la ausencia de cualquier otro método para disminuir los riesgos aludidos.²⁴

A las mencionadas particularidades, se agregaba la ancestral desconfianza del productor campesino, que retaceaba sus dineros por temor a perderlos en operaciones que se les antojaban obscuras y desprovistas de las garantías esperadas. Por otra parte, los comerciantes ciudadanos actuando como financistas o tomadores a préstamo de estos pequeños capitales, no siempre lograron vehiculizar las pretensiones del potencial inversor campesino.²⁵

En tanto, los sectores pobres y menesterosos, se encontraron afectados en otro aspecto relacionado con el intercambio mercantil y el medio de pago, por que la carencia de moneda de pequeña denominación provocó impedimentos en la satisfacción de las necesidades de su consumo y posibilitó la especulación del comercio proveedor.²⁶

La merma de circulante en el mercado cordobés se reiteró durante el año 1863, como consecuencia de un proceso de disminución progresiva suscitada a lo largo de los primeros años de la década, lapso en que las pugnas político-bélicas incidieron en la disminución de inversiones. Abonando esta afirmación, en la época quizás con cierta exageración, se calculó en alrededor de cinco millones el capital líquido retirado del circuito comercial.²⁷

Tres años después, en 1866, la disminución progresiva hasta llegar a una palmaria carencia de circulación del papel moneda que se presentó en la plaza de Buenos Aires,²⁸ exhibió su correlato en el mercado regional interior.²⁹

²⁴ Para construir esta explicación se ha seguido algunas teorías anotadas por Cohen, 1996.

²⁵ *El Imparcial*, Córdoba 29-V-1857, Año III, n° 332 y 29-IX-1857, año II, n°433, en estas notas periodísticas se hacía hincapié la necesidad de las instituciones bancarias para canalizar estos capitales inmovilizados.

²⁶ Un informe, fechado el 13-XI-1857, producido por el gobernador Roque Ferreyra, de extracción mercantil y por tanto conocedor privilegiado, se detuvo en algunos detalles del problema: "...El comerciante que siempre especula sobre la necesidad, detiene al necesitado consumidor todo un medio peso, cuando sólo va a invertir un cuartillo y so pretexto de carecer de cambio le obliga a emplearle más de lo que necesita, o a que deje la moneda y vaya sacando paulatinamente su valor en especies a un precio exorbitante que no le han sido precisado o que podía tomarlos en otra parte mejores y acomodadas...en último resultado viene a perder el menesteroso...", A.H.P.C. 1857, Caja 241, Carp. 1 F° 29 y 30.

²⁷ *El Eco de Córdoba*, Córdoba 13-X-1863, 2ª Época, Año II, n° 258.

²⁸ Cortés Conde, 1989: 47-48.

²⁹ *Las Provincias*, Córdoba, 17-X-1866, Año I, n° 40.

En este episodio, la valorización del papel moneda en el puerto rioplatense, favoreció en dicha plaza a los comerciantes importadores pero perjudicó a los productores ganaderos y al comercio de exportación en general.³⁰ En Córdoba, esta crisis afectó al importante sector que comerciaba regularmente con las plazas de Buenos Aires y Montevideo,³¹ en consecuencia en los mercados regionales del interior algunos productos sufrieron bajas en sus precios en moneda plata, tal fue el caso de las lanas. En efecto, el promedio anual de las cotizaciones de la lana en la plaza de la ciudad de Córdoba, descendió a partir del año 1867 hasta los comienzos de la siguiente década.³²

En este punto, conviene señalar un proceso por demás interesante, mientras en Buenos Aires se verificó por el ángulo de la contracción del papel moneda, aún con ingresos netos, y en Córdoba ocasionó a su vez liquidez y baja de precios, resulta muy sugestivo que mientras regía aún un mercado monetario fragmentado, los espacios económicos intensificaran su integración.

Al respecto, las bajas y alzas de precio de las lanas podrían reflejar asimismo un correlato de lo ocurrido con los precios internacionales. En efecto, en el mercado exportador de Buenos Aires, en el año 1867 se produjo una importante y prolongada declinación que hizo descender la cotización hasta llegar al mínimo en 1869, recuperándose en los primeros años de la siguiente década. *"Estas fluctuaciones eran paralelas a las que afectaban los precios de la lana de Río de la Plata en los mercados del Havre..."*³³

Los mencionados problemas monetarios suscitados en 1866, precipitaron algunas quiebras de casas comerciales, posiblemente como consecuencia de mantener sus actividades sosteniéndolas en base a fuertes créditos. No encontrando otra alternativa que declarar la quiebra, al no poder responder debidamente a las obligaciones financieras, decayendo en consecuencia la operatividad del tráfico que los vinculaba con los mercados portuarios afectados por la crisis.³⁴

Una vez superado el problema monetario, se constataron los beneficios que este tráfico reportaba. En 1871, la crónica periodística informaba *"mucho antes de la esquila los compradores se apresuraron a recorrer la campaña comprometiendo las partidas por el quince y el veinte por ciento más que el año*

³⁰ Chiaramonte, 1971: 59.

³¹ Refiriéndose a esta situación el fuerte comerciante Seferino de la Lastra explicaba a su hermano y corresponsal Nilamón de la Lastra: *"...no hay quien quiera vender sus existencias por ningún precio, por no tomar los billetes de banco..."*, en Fondo documental del I.E.A., doc. n° 1965.

³² *El Eco de Córdoba*, Córdoba 2ª Epoca, 1-V-1866 Año IV, n° 999. 3-VII-1866, n° 1049, 8-VIII-1866, n° 1079. *Las Provincias*, Córdoba 17-VIII-1866, Año I, n° 7.

³³ Sábato, 1989: 212-216.

³⁴ *El Eco de Córdoba*, Córdoba 1-V-1866, n° 999. 3-XI-1866, n° 1150.

pasado, ahora los especuladores ante la noticia de la demanda europea y consiguiente suba de precios, se alcanzaron a comprar pagando hasta o ochenta y noventa por ciento más que el años pasado...Sabemos de lanas regulares que en la esquila pasada se vendieron a 17 reales bolivianos, hoy se compra a treinta reales bolivianos, recibéndolas en el campo".³⁵ Más aún, el alza en las cotizaciones de la arroba de lanas en la plaza de Córdoba, correspondiente a los años 1869 a 1872, se nota en el crecimiento promedio calculado partiendo de 19,4 reales bolivianos a 43,6 reales de la misma moneda.³⁶

La necesidad de los mercados monetarios y de capitales

En la articulación crítica de mediados del decenio de 1860, comenzó a vislumbrarse la necesidad de perfeccionar los pequeños mercados de dinero existentes. Pero resultaba muy difícil promover organizaciones económicas eficientes cuando los costos de transacción aparecían deduciblemente altos, los mercados aún no estaban totalmente integrados y crecían los costos del escaso circulante dinerario.

La crisis despertó nuevas inquietudes e incentivó proyectos inherentes a la necesaria creación de establecimientos bancarios, arguyéndose que sobre la "fuente de riqueza que producen los establecimientos de esta clase...como hay poco capital y no se puede hacer uso del crédito (sin bancos) que es el único que puede suplirlo, el comercio queda reducido a límites muy estrechos".³⁷

Todo esto, sumado a las dificultades que conllevaba el sistema de coexistencia de diversos medios de pago vigente en la práctica comercial regional, que estorbaba en sus transacciones con los mercados portuarios, originó en la plaza cordobesa la aparición de casas mercantiles que lanzaron a la circulación vales o pagarés a la vista por valores de baja denominación, con la pretensión de suplir las funciones de un banco de emisión, operaciones que en definitiva nada solucionaron, por el contrario ensombrecieron el panorama comercial al fomentar la especulación.³⁸

No es aventurado pensar que, de las prácticas bancarias mundialmente operadas se extraían ideas y proyectos tentativamente aplicables en la plaza. A propósito, conviene recordar que en esta época, aún en los centros financieros mundiales, los bancos privados emitían deuda como promesa de pago, basadas en sus activos. La proporción de reservas en relación a la emisión de bille-

³⁵ *El Eco de Córdoba*, Córdoba, 9-XI-1871, año X, n° 2588.

³⁶ Converso, 1993: 51, 52.

³⁷ *Las Provincias*, Córdoba 27-XII-1866, Año I, n° 99.

³⁸ *El Eco de Córdoba*, Cba. 23-VIII-1866, n° 1091. *Las Provincias*, Cba. 22-VIII-1866.

tes resultaba fraccionaria, y no sólo dependía de las disposiciones legales autorizantes, asimismo de la decisión de los banqueros que oscilaba entre tener mayor seguridad, reservas mediante, o una mayor rentabilidad a través de los créditos. Pero los billetes consistían en una promesa de pago del banco que se obligaba a convertirla en moneda metálica de curso legal. Entonces las emisiones se hacían en una moneda de cuenta que se usaba como medio de pago y circulaba entre los particulares, aunque fuera en realidad instrumentos de deuda de los bancos que al no cumplimentarse, desencadenaba la caída en cesación de pagos del banquero.³⁹

Estas operatorias fueron objeto de discusión en las condiciones especulativas imperantes. Al finalizar la década de 1860, las sucursales en Córdoba de los bancos Comercial de Santa Fé, Londres, Río de la Plata y Argentino, se encontraron en una clara situación de falencia al evidenciar incapacidad para absorber la moneda feble y mantener la conversión entre la moneda circulante en el Litoral y la corriente en las provincias del interior.⁴⁰

La reacción del gobierno provincial contribuyó a sembrar alarma y confusión. En efecto, declaró inaceptables los billetes emitidos por las mencionadas sucursales bancarias con la casa central establecida en otras provincias “*que no ofrecen garantías a fuertes sumas o valores comprometidos y al cumplimiento de estatutos que los rige*”,⁴¹ agregando un inconveniente más a la circulación mercantil.

En tanto la casa financiera local, que posteriormente se convertiría en el Banco Otero y Cía., en 1866 había lanzado una emisión en papel moneda equivalente a 1.000 pesos bolivianos, con garantía de depósito en la Caja de Depósitos y Consignaciones,⁴² aunque esta entidad prestaba un respaldo débil a causa de su mala administración. Al siguiente año, el Banco Otero y Cía. emitió un equivalente a 10.000 pesos bolivianos,⁴³ contribuyendo a aumentar el circulante de esta moneda.

Estos episodios sirven para llamar la atención sobre la aparición de los primeros bancos de emisión privados, porque permiten pensar y asimismo vincularla con las necesidades de circulante en una economía crecientemente monetizada.⁴⁴

³⁹ Cortes Conde, 2003: 119.

⁴⁰ *El Eco de Córdoba*, Córdoba, 2-II-1868, n° 1493 y 13-II-1868, n° 1502.

⁴¹ A.H.P.C. 1869, T° 6, F° 143 a 146, T° 7, F° 247.

⁴² *Los Principios*, Córdoba, 7-IX-1866, n° 16.

⁴³ *El Eco de Córdoba*, Córdoba, 9-III-1867, n° 1252.

⁴⁴ Agradezco esta observación al Dr. Andrés Regalsky, sus útiles e inteligentes comentarios aportados en la XVIII Jornadas de Historia Económica, Mendoza 2002.

Los inconvenientes originados en el uso del peso plata boliviano

Un informe oficial elaborado en 1872, señaló que uno de los mayores impedimentos para el mejor desarrollo del mercado cordobés lo constituía el problema monetario, subrayando los inconvenientes que provocaba el circulante plurimonetario, que en la práctica, multiplicaba los embrollos en las diversas transacciones.⁴⁵

Las dificultades se experimentaron con mayor intensidad al comenzar el decenio de 1870, cuando el comercio tropezó con una pronunciada disminución en la disponibilidad de moneda boliviana. La circulación de la misma en el mercado regional interior dependía de las disposiciones del gobierno de Bolivia, que en esas circunstancias pretendía terminar la acuñación de su nueva moneda feble.

Para estos fines, se necesitaba transportar la moneda desde las provincias del norte, empresa que suponía superar la carencia de servicios de mensajería que desde Tucumán y Salta debían encargarse de distribuir el nuevo signo acuñado.

Las perturbaciones producidas en el comercio mantenido con Europa, consecuentemente indujeron a los responsables de las casas exportadoras de Buenos Aires a desprenderse de fuertes sumas de dinero con destino al mercado transatlántico, y agregaron con esto un nuevo inconveniente en la fluidez de la eventual demanda de los "frutos del país", provocando retracciones en la operatoria.

La suma de estos inconvenientes, abonaron la incipiente sospecha acerca de la tendencia que apuntaba a una desaparición del peso boliviano. Los bancos reaccionaron tomando recaudos para evitar la falta de instrumentos para convertir la emisión, por lo tanto restringieron sus operaciones, provocando la acentuación de la iliquidez, cuya secuela concreta no fue otra que la limitación operativa de la plaza.⁴⁶

La limitación bancaria aludida que acentuó la iliquidez fue acompañada por problemas de competitividad y de especulación, porque "a pesar que los bancos de aquí no dan dinero, los especuladores se lo proporcionan en otras plazas, con intereses más módicos y vienen a quitar el derecho a nuestros barraqueros (exportadores de lanas) que por falta de dinero franquizado por los bancos, no pueden competir con los compradores de las casas de Montevideo y de Buenos Aires".⁴⁷

⁴⁵ Registro de Estadísticas de la República Argentina, Buenos Aires 1973, T° VI. pag. 24 y 26.

⁴⁶ A.H.P.C. 1870 Gob. Tribunales y otras oficinas, T° 3, F° 333 a 334.

⁴⁷ *El Eco de Córdoba*, Córdoba, 9-XI-1871, Año X, n° 4682.

La falta de concreción de un acuerdo atinente a un equivalente estable y fijo para el valor de la moneda aludida, agudizó las dificultades. Buscando acceder a vías de solución -aunque transitorias- el comercio de Córdoba solicitó la colaboración de su similar rosarino, con el propósito de amortiguar las perjudiciales derivaciones de la escasez de circulante que dificultaba el intercambio desde el año 1865.

En efecto, la carencia de convenios atinentes a equivalencias de los medios de pago, se traducía en la fluctuación de los tipos de cambio provocando pérdidas en el comercio regional, por caso en 1865 se cambiaba a razón de 16 pesos Fuertes por cada 17 pesos Bolivianos.⁴⁸

En tanto, la disminución eventual de las remesas de este medio de pago procedentes de las provincias interiores, estimadas entre cincuenta y sesenta mil pesos bolivianos mensuales, agravaron la condición preocupante que aquejaba al comercio, mermado en su operatividad a causa -según determinada información de la época- de la desaparición de los denominados "*medios pesos*".⁴⁹

La cuestión engorrosa que surgía periódicamente de la carencia de tipos de cambio para las distintas monedas con relación a la boliviana prosiguió. Observándose prácticas tales como las registradas en 1875, año en que se concertaron operaciones con base de equivalencias acordadas entre las partes contratantes,⁵⁰ que en ausencia de reglas formales echaba mano a limitaciones informales. Al año siguiente, desde la legislatura provincial se legisló unilateralmente para el comercio de Córdoba fijando un tipo de cambio de cinco reales bolivianos a la moneda denominada "*Melgarejo*".⁵¹ No obstante, continuaron evidenciándose similares inconvenientes en años posteriores.⁵²

Los inconvenientes que suscitaba la anarquía monetaria se soportaban no sólo en el centro y noroeste argentino, también en el oeste, específicamente en Mendoza donde las monedas chilena y boliviana eran empleadas en el comercio con otras provincias. Además, las dificultades inherentes a las equivalencias se suscitaban en cada uno de los mercados regionales en el momento de las transacciones, porque los tipos de cambio calculados oficialmente no correspondían a las utilizadas como valor de intercambio., "*...llamase generalmente*

⁴⁸ A.H.P.C. 1863, Hac. ,Tº 692, Fº 189

⁴⁹ *El Eco de Córdoba*, Córdoba, 4-XI-1870, Año IX, nº 2293. La solicitud efectuada al comercio rosarino consistió en que este recibiera como medio de pago las monedas bolivianas de 400 gramos equivalente a 2/4 pesos bolivianos o sea 8 reales y la de 500 gramos equivalente a 2,50 pesos bolivianos, igual a 10 reales.

⁵⁰ *El Eco de Córdoba*, Córdoba, 11-XI-1875, Año XIII, nº 3599.

⁵¹ A.H.P.C., 1876, Gob. Legislatura, Tº 2, Fº 32.

⁵² *El Eco de Córdoba* Córdoba, 25-I-1877, Año XV, nº 4682. Conviene recordar que en 1876 el gobierno nacional decretó la inconvertibilidad monetaria, que significó una devaluación de 30 %, según Cortés Conde, 2000: 491.

*pesos boliviano a las cuatro piezas de plata de veinte centavos de Chile...”, "...y el valor de este peso era diferente del boliviano que regía en Tucumán...”*⁵³

Las preocupaciones del sector mercantil se acrecentaron al conocer los decretos emanados del gobierno nacional en los primeros meses de los años 1877 y 1879, orientados a alterar la equivalencia oficial de la plata, en procura de morigerar las repercusiones suscitadas en Buenos Aires por las fluctuaciones del valor del metálico producidas en los mercados internacionales. La plaza cordobesa recibió con mala predisposición estas medidas, dejando trascender cierta alarma ante las consecuencias desequilibrantes en sus cuentas.⁵⁴

Al comienzo de la década de 1880, el tipo de cambio de la moneda boliviana, aún circulante en buena parte de las provincias del interior, sufrió depreciaciones importantes en la plaza rosarina que lograba vínculos cada vez mayores con Córdoba. En tanto, en esta plaza y en el resto de las regionales del interior, el peso boliviano aún presentaba alguna firmeza, pero cotizándose con una diferencia la devaluación que sufría en el Litoral, desequilibrando en consecuencia el comercio de importación destinado hacia las provincias del centro y norte.⁵⁵

Las distintas monedas corrientes, con circulante en pesos bolivianos y pesos Fuertes, utilizados por igual en las provincias del interior, continuó dificultando el comercio sostenido con el Litoral, donde el comercio de Córdoba compraba con cláusula de pago equivalente en oro de dieciséis patacones la onza. En la provincia mediterránea, desde mediados del decenio de 1870, por la normativa legal sancionada durante el año 1873, se calculaba la equivalencia 1,3121 pesos bolivianos igual a un peso Fuerte,⁵⁶ y a partir del año 1883 un peso boliviano equivalía a 0,72 pesos moneda nacional.⁵⁷ Conviene hacer la salvedad que esta equivalencia no fue observada inmediatamente de manera uniforme en toda la provincia y de acuerdo a las transacciones que se realizaban.

En lo inherente a la equivalencia relacionada con la moneda circulante en el Litoral, antes mencionada, previamente a los fines de obtenerla el agente del mercado debió superar etapas y complicadas operaciones que inevitablemente se reflejaron en los precios en razón de la incidencia en los costos de la mercadería importada del extranjero.

Es por esto que el conocimiento de los tipos de cambio en épocas de fluctuaciones permanentes se transformó en un elemento de consideración ineludible y un instrumento de manejo imprescindible en cada operación mercantil.

⁵³ Mensaje del Gobernador y Memoria del Ministro de Gobierno y Hacienda de Mendoza ante la legislatura, 3-2-1880, p. 444, citado por Richard-Jorba, 2002: 79, nota 9.

⁵⁴ *El Eco de Córdoba*, Córdoba, 18-1-1879, Año XVIII, n° 4680.

⁵⁵ *El Eco de Córdoba*, Córdoba, 1-IX-1880, n° 5007.

⁵⁶ A. L. PC 1873, Actas-Senado, F° 160 a 167.

⁵⁷ Compilación de leyes y decretos...de la provincia de Córdoba, 1882, T°IX, pág. 325.

La aludida necesidad de información adecuada, se explica porque la oscilación de la moneda tomada como patrón se constituyó en causal de pérdida de aquellos beneficios resultantes de operaciones mercantiles concretadas sin la prevención relacionada con las equivalencias utilizadas periódicamente.

Al respecto resulta apropiado reproducir el siguiente párrafo, "si tratándose de una sola moneda es difícil la apreciación exacta del costo, como ha de ser entre nosotros que tenemos diversas monedas, lo que es igual a no tener ninguna".⁵⁸ En consecuencia, los conocimientos inherentes a los valores monetarios, sus oscilaciones y los costos por estas provocados, debieron apreciarse y actualizarse periódicamente.

La incidencia socio económica constituye otra variable atendible y a tener en cuenta al considerar las consecuencias del dominio de la disponibilidad y uso de moneda en manos de determinados grupos. Por caso, en Mendoza los denominados *comerciantes integrados* que controlaban la cría, engorde y la exportación del ganado en pie y su transporte, al operar con mercados foráneos introducían la moneda metálica en la provincia, consecuentemente ejercían el control de la oferta monetaria y el crédito informal articulando los intereses de diversas regiones. Además, subordinaban a algunos sectores sociales urbanos, tales como los comerciantes que demandaban metálico para pagar las importaciones de mercancías de ultramar, careciendo de otro recurso que obtenerla de los exportadores, quienes condicionaban su entrega.⁵⁹

Confusiones, desconfianza y oportunismo del mercado

Las dificultades generales procedentes de la diversidad de moneda en uso, complicaron aún más el intercambio a partir de la ley nacional de 1881⁶⁰ que estableció la unidad monetaria en todo el país, las complicaciones permanecie-

⁵⁸ *El Eco de Córdoba*, Córdoba 8-X-1888, Año XIX, n° 5395. "Para proveerse de oro el comercio de esta plaza se provee de las del Litoral, lo hace pagando por onza desde \$B 21,25 a \$B 22 según las estaciones y más o menos oferta de oro...esta enorme diferencia en el cambio y sobre todo en la frecuencia en que varía, podemos afirmar que el cálculo para la venta será tanto más difícil, puesto que esta diferencia es tan variable y tan precaria." ... "Es de tanta importancia para la venta el conocimiento de la diferencia de la moneda que un real boliviano en el precio de la onza es igual 820 milésimos por ciento de recargo de moneda que si se hiciese el cálculos de pagar de nuestras obligaciones a oro con onzas de \$B 6,56 %, pérdida bastante por sí sola para observarse el beneficio de una venta considerable."

⁵⁹ Richard-Jorba, 2002: 59

⁶⁰ La ley de 1881 instituyó por primera vez la unidad monetaria a todo el país, tratándose del doble patrón, el peso plata de 25 gramos de plata de 9/000 de fino y de 1,6159 gramos de oro. La aplicación de esta legislación produjo una ligera devaluación del peso Fuerte, que tenía 27 gramos plata. Cfr.: Cortes Conde, 2000: 495-496.

ron porque las monedas circulantes hasta la puesta en práctica de la referida disposición, continuaron utilizándose con vigencia relativa, según las zonas.

Si bien había comenzado un proceso de desvalorización de la plata debido, entre otras razones, a su desmonetización en Alemania y a otros países de doble patrón oro, en las provincias del interior argentino se comerciaba con mercados limítrofes utilizando como medio de pago moneda de plata, siendo esta práctica la sostenedora de su cotización. Aunque también políticamente sustentada por la denominada "*Liga de Gobernadores*"⁶¹, que pasaba por la etapa de mayor fortaleza en el contexto socio político de la república.

Como consecuencia de la mencionada ley, durante el año siguiente de 1882, en Córdoba comenzó a circular el peso moneda nacional, manteniéndose la vigencia de las monedas anteriormente referidas. Una muestra de la diversidad de signos monetarios utilizados se encuentra en la contabilidad de las recaudaciones impositivas, mientras los gravámenes nacionales se liquidaron en pesos moneda nacional,⁶² los provinciales se cobraron en pesos Bolivianos⁶³ y por su parte, la Municipalidad los recaudó en pesos Fuertes.⁶⁴

La circulación del peso boliviano, aún en el año 1883, en Córdoba y el resto de las provincias, no pudo evitar condicionamientos especulativos porque "*ni el comercio, ni los mayoristas reciben bolivianos por su valor nominal, sino con una desvalorización de un 25 %...esto ha dado margen a la especulación...porque hay quienes los aceptan con una desvalorización del cincuenta por ciento y la gente del pueblo se ha apurado a entregar a estos explotadores sus economías por la mitad de su valor*".⁶⁵

A los fines de salvar las dificultades, se utilizaron las limitaciones informales propias de las costumbres y prácticas comerciales, porque "*sobre equivalencias no hay ley alguna que la determine, esta no podría tener efecto retroactivo*".⁶⁶

A lo largo del decenio de 1880, se sancionaron sucesivas leyes nacionales relacionadas con la moneda y su uso. A la referida de 1881, le sucedió la re-
frendada en 1883 que reformó la anterior estableciendo como única moneda

⁶¹ Cortes Conde, 1989: 158.

⁶² *El Eco de Córdoba*, Córdoba, 29-1-1882, los provinciales se cobraron en pesos bolivianos, *Compilación de leyes y decretos...de la provincia de Córdoba*, Córdoba 1882, Tº IX, pág. 338.

⁶³ *Compilación de leyes, acuerdos de la excelentísima cámara de justicia y demás disposiciones de carácter público dictadas en la provincia de Córdoba desde 1810 a 1870*, Córdoba 1873, Tº IX, p. 338, Córdoba 1882

⁶⁴ *El Eco de Córdoba*, 29-1-1882, nº 5412. *La Carcajada*, Córdoba, 29-1-1882 Año XI, nº 552. Este periódico sostuvo que esta disposición incidiría en los precios a causa de las dificultades que provocaban las equivalencias monetarias, opinión luego refrendada por *El Eco de Córdoba*, 28-X-1882, Año XX, nº 5633.

⁶⁵ *El Eco de Córdoba*, Córdoba, 14-III-1883, nº 5738.

⁶⁶ Esta fue la información emanada del Fiscal del Gobierno de la provincia de Córdoba de fecha 3-XI-1883, en A.H.P.C. 1883, Gob. Tº 4, Fº 17,18.

el peso oro, es decir se instauró un sistema de circulación monometálico. Disponiéndose que los bancos de emisión, tanto oficiales como mixtos o particulares, sólo podrían emitir billetes pagaderos en pesos nacionales oro.

Esto significó el retiro de las emisiones anteriores, *“quedando el peso plata únicamente reducido a facilitar los cambios en una proporción determinada e insignificante, lo que comporta quitar a la moneda de plata el carácter cancelatorio que la ley de 1881 acordaba”*.⁶⁷

En Córdoba, la moneda de plata comenzó a sufrir la depreciación y la consecuente desmonetización, quedando especulativamente mercantilizada, *“bien pronto algunos comerciantes hicieron de esta mercancía un objeto de exportación, ofreciendo una pequeña prima proporcional, no tardando en generalizarse esta práctica, terminando por desaparecer del mercado la moneda de plata, para dar lugar al billete de banco”*.⁶⁸ El papel moneda, no obstante la desconfianza que podía despertar entre los usuarios poco habituados a su utilización, desplazó al metálico oro.

Más tarde, la ley de 1885 sancionó la operatoria adoptada por el uso en la generalidad de las transacciones. Es decir, declaró de curso legal los billetes emitidos por el Banco Nacional y los bancos provinciales.

Asimismo, incluyó al dinero en depósitos, extendiéndose a las antiguas cuentas realizadas en metálico, porque la reforma monetaria había reemplazado el sistema bimonetario, por el referido peso oro.

Si bien estas medidas -en un primer momento- generaron confusión,⁶⁹ igualmente alentaron el oportunismo. En Córdoba, se suscitaron casos litigiosos incoados contra bancos que resultan paradigmáticos y útiles para el análisis de estas situaciones.

Uno de ellos, sirve para estudio de caso que informa en relación a una operación de depósito en pesos plata boliviana, concretada en el Banco Otero y Compañía durante el año 1870, que fue renovada periódicamente hasta 1888. Durante este largo lapso, tanto la entidad bancaria como el depositante debieron adecuarse a las medidas y cambios antes mencionados inherentes al uso monetario.

Mientras rigió la ley de 1881, los banqueros emitieron sólo en moneda de plata, pero dos años después, debieron retirar las emisiones que no se confor-

⁶⁷ A.H.P.C. 1910, Juzg. 2ª Comercial-Capital, Leg. 21, E. 1. *“...la moneda nacional plata paso a ser como cualquier otra moneda extranjera al dejar de ser nacional...al quitar fuerza cancelatoria a la plata...”*.

⁶⁸ Ibidem.

⁶⁹ La confusión había alcanzado tal grado que inclusive afectó la contabilidad del Banco de la Provincia de Córdoba, donde en sus asientos se anotaron trastocadas y desconcertantes cuentas calculadas en distintos tipos de monedas de oro y papel. Cfr. Informe del interventor Carlos A. Paz en *El Porvenir*, Córdoba 14 a 21-V-1892.

maban a la nueva ley y sin omitir medio ni sacrificio procuraron la conversión de los depósitos de plata a oro.

*“Los comerciantes y los particulares que, en general no seguían la marcha administrativa y económica del país al par que seducidos por la brillante perspectiva que les pintaban los banqueros para la conversión de los depósitos veían al billete de banco no sólo apreciado por el público sino por los bancos...todo parecía indicarles la conveniencia de lo propuesto, ... así casi todos aceptaron y las redacciones que tenían los títulos de sus créditos fueron cambiadas por las que presentaban los bancos”.*⁷⁰

En el caso que motivó el litigio, el mencionado depósito realizado en 1870 en pesos plata boliviana, esta moneda fue convertida en 1883, estipulándose en pesos plata nacionales. Con esta denominación, se renovó sucesivamente hasta 1888, cuando el cliente del banco planteó su pago en pesos plata o en billetes de curso legal al *cambio del día*, mientras la contraparte aceptaba saldar la deuda pero adoptando el criterio opuesto sosteniendo que debía hacerlo en pesos de curso legal *por su valor escrito*, tal como lo disponía la ley de 14 de octubre de 1885, en su artículo tercero.

Un segundo caso de litigio contra el mismo banco,⁷¹ en el cual la suma depositada por el querellante ya había sido cumplimentada por la entidad bancaria, se interpuso una demanda pretendiendo recibir la equivalencia de la cotización que tenía en plaza el *día del vencimiento*. Es decir, una pretensión similar al presentado en el juicio anteriormente aludido.

Ambos casos que fueron fallados en favor del banco demandado, en su desarrollo ilustran sobre los oportunismos especulativos de los individuos ante los mercados financieros, en los años en que se produjeron cambios de prácticas y de monedas.

Los alegatos aludidos resultan interesantes, porque además dejan trascender algunas creencias o apreciaciones formadas luego de la sanción de la ley de 1883, con relación a la moneda de plata que comienza a ser considerada “*como cualquier otra moneda no circulante...que pierde el carácter cancelatorio...*”, además al billete moneda nacional oro se desestima como “*moneda ficticia o ficta...*” y se entiende a la metálica como una moneda *verdadera*”.

Traslucen estas argumentaciones y calificativos, el desconcierto y la desconfianza coyuntural existente respecto a la validez del papel moneda, en los comienzos de su implementación con carácter de moneda circulante “*las emisiones de moneda fiduciaria no tardaron en aumentarse particularmente las del Banco Nacional, mientras el gobierno autorizaba estas emisiones sirviéndose*

⁷⁰ Ibidem.

⁷¹ A.H.P.C. 1910, Juzg. 2^a comercial-capital, Leg. 21.E.2.

de ellas como recurso financiero... desde entonces comenzó a emigrar la moneda nacional oro... reemplazándola por la nominal del billete de banco... Comenzaron a dejarse sentir los síntomas de la crisis que luego se presenta, cuyas consecuencias trató el gobierno de atenuar con el decreto de 9 de enero de 1885 que declaró el curso forzoso del billete”, aprobado por ley de octubre del mismo año.

Las variaciones monetarias, los desajustes cambiarios y los manejos especulativos, se prolongaron en el tiempo, contaminando de incertidumbre la operatoria de la plaza

Durante el segundo quinquenio de la década de 1880, las plazas del interior del país y particularmente la cordobesa experimentaron los efectos de la depreciación del papel moneda y el aumento de la cotización del oro, agravada por la restricción de los créditos bancarios.⁷²

En estos avatares monetarios, se evidencian los efectos erosivos de la prima del oro sobre el comercio de importación, a partir de 1885 y su alza en 1889. Las restricciones del crédito bancario que se denuncian a mediados del decenio, fueron posibles por la orientación impuesta desde el Banco Nacional para cubrir las necesidades del gobierno nacional.⁷³

Más adelante, se asistió a la palmaria expansión de la moneda. En el año 1888 se había elevado la emisión del Banco de la Provincia de Córdoba hasta la suma de ocho millones de pesos y luego se autorizó a la institución a aumentarla hasta un monto de veinticinco millones de pesos.⁷⁴

⁷² *El Eco de Córdoba*, Córdoba, 14 - IV - 1885, Año XXIII, n° 6348 y I-IV-1885, Año XIII, n° 6363, “...La suba excesiva del oro tiene una influencia notable en cuanto a las operaciones de compra y venta de mercaderías, pues no hay seguridad para ningún negocio cuya base sea la importación de artículos fabricados fuera del país que tienen que pagarse al extranjero en oro efectivo. Además los bancos restringen las operaciones de crédito hasta el punto de que hoy no sería posible que efectuaran descuentos de pagarés...” “...Los compradores de fuera de plaza, con raras excepciones demoran los pagos en razón de la escasez de sus ventas y si nuestros bancos mantienen la inacción actual ¿de que medios se van a valer las casas o para proveerse de los fondos que necesitan para llenar sus compromisos en el Litoral o fuera del país?, los que casi siempre hay que atenderlos muy oportunamente...”. En 1889 el periódico *El Porvenir* describía los mismos problemas en los siguientes términos: “...témese la gran crisis económica y comercial que viene presintiéndose...depreciado hasta lo más el billete inconvertible que es la única moneda circulante en el país, a consecuencia de la extraordinaria valorización del oro con relación a él, es natural que las casas introductoras busquen precaverse de desastres ulteriores, como que tienen que saldar en dicho metal sus cuentas con los fabricantes extranjeros...Comprando a ellos oro para vender a papel, necesitan calcular prudentemente las oscilaciones de aquel durante un período de 5 a 6 meses, a fin de ponerse a cubierto de las eventualidades. Pero este procedimiento de poco o nada sirve como al presente sucede, el oro experimenta en breve tiempo bruscas alteraciones. En menos de un mes a recorrido el diapasón comprendido entre 175 a 215 y no gradualmente sino a saltos...”

⁷³ Regalsky, 2002: 199.

⁷⁴ Río, 1900: 94.

El crédito se acopló a la emisión. "En estos tres años... se derrochaba a manos llenas los empréstitos y las emisiones y se satirizaba las voces de alarma que la gente...lanzaba de vez en cuando..."⁷⁵

En el Banco mencionado, la emisión sin respaldo alcanzó a la suma de \$ 18.061.362 sobrepasando la autorizada de \$ 15.553.996, por lo tanto el monto total emitido superó los treinta y tres millones de pesos. Esta emisión no autorizada agravó aún las secuelas recesivas propias de la crisis de 1890, vinculada al alza del oro y la depreciación del papel moneda.

Los problemas emergentes de las distintas equivalencias entre moneda nacional y billetes de emisión local continuaron registrándose durante la década de 1890, en transacciones comerciales que en ocasiones fracasaron por causa de diferencias similares a las apuntadas.⁷⁶ Por caso, en el año 1891, el billete nacional cotizó un cuarenta por ciento de premio sobre los papeles cordobeses, "el comercio y todos hacen cuestión hasta de un cuarto de centavo cuando se trata de pagar, no entregando por consiguiente moneda que tenga premio cuando pueden hacer el mismo servicio con otra que les cuesta la mitad."⁷⁷

Las fluctuaciones inherentes a las mencionadas cotizaciones, complicaron aún más los diversos tratos, tanto los comerciales como los surgidos de disputas judiciales.⁷⁸

Durante 1896 y 1897, se soportó nuevamente -en el mercado nacional- una etapa de depresión económica al presentar una ruptura abrupta del nivel cambiario entre metálico y papel, con las consiguientes perturbaciones en el intercambio.⁷⁹

En esas circunstancias, los más audaces y perspicaces comerciantes especularon y algunos salieron gananciosos, pero una apreciable cantidad debió soportar perjuicios como consecuencia de las oscilaciones cambiarias. A propósito, conviene mencionar que no pocas quiebras fueron motivadas por los desniveles en la valuación del oro o el papel moneda, de acuerdo a las distintas

⁷⁵ Latzina, 1981: 220.

⁷⁶ A.H.P.C., 1891, Gob. T° 8, F° 227, 228. 1891, J. N. Comer. , L. 118, E. 5 y 17. 1892, L. 123, E. 12. Asimismo para las fluctuaciones en la cotización del oro véase : *La Libertad*, Córdoba 3-VII-1889, Año VI, n° 1732 y 3-XII-1898, Año IX, n° 2413.

⁷⁷ *La República*, Córdoba, 4-XI-1891, Año I, n° 68.

⁷⁸ AL comenzar el año 1892, en "operaciones muy pequeñas" en la cotización del billete nacional había descendido a 26 % el premio, en *La República*, Córdoba 2-1-1892, Año 1, n° 11. En tanto en el año 1895, se cotizaba a la par el peso plata Boliviana igual a un pesos billete nacional de curso legal, y el peso Fuerte Nacional plata igual a 1,50 pesos m/m de c/l. Estos datos surgen de una disputa judicial por equivalencias del valor de los signos monetarios diversos atribuidos a los bienes sucesorios de Severo Obregón, en A.H.P.C. 1897, J. 1ª, N. Comer. L. 184, E. 2. y J. 2º Civil Capital, L. 22, E.2.

⁷⁹ La balanza comercial decreció abruptamente en 1896 y 1897, de 25 millones de pesos en 1895 a 4,6 millones de pesos en 1896 y a 2,9 millones de pesos en 1897, según Rapoport, 2000: 89.

incidencias producidas en los mercados, el impacto cambiario produjo situaciones de indefensión económica.⁸⁰

El mercado, las finanzas y el costo del dinero

Acertadamente, Braudel comentaba que *"la tienda representa el intercambio acompañado del crédito, ya que el tendero recibe sus mercancías a crédito y las vende a crédito...una larga secuencia de deudas y de créditos se tiende a través del intercambio...una única especialización ha mostrado, en ocasiones, tendencia a manifestarse dentro de la vida mercantil: el comercio del dinero"*. Seguidamente advertía, *"...Pero su éxito nunca ha sido de larga duración, como si el edificio económico no pudiese nutrir suficientemente esta punta culminante de la economía"*.⁸¹

Que el crédito marchó unido a la dinámica mercantil resulta un hecho palmario. Tanto aquel como el intercambio comercial, no supieron cumplir su cometido sin el acompañamiento instrumental de los medios de pago, imprescindible en todas las etapas del intercambio.

Asimismo, en el manejo de las transacciones no pudo eludirse la usura. Al iniciar este análisis es pertinente recordar, entonces, que oportunamente se reflexionó que la práctica usuraria, tanto al cobrar interés de algún tipo o al establecer un límite por encima del cual es ilegal cobrarlo, pertenece menos a la historia económica que a la de las ideas, porque ni detuvo a los usureros ni trabó el avance económico.⁸²

Pueden o no compartirse estos criterios, de todos modos, conviene tener presente que: *"El capital usurario adelanta, en forma de dinero, materias primas e instrumentos de trabajo a los productores directos, a los que explota merced a altos intereses. Esa explotación es una forma... de convertir su dinero en capital."*⁸³ Estas prácticas se comprobaron palmariamente a través de numerosos casos de financiamiento del capital comercial realizados en las distin-

⁸⁰ A.H.P.C. 1897, J. 1ª N. Comer., L. 186, E. 3, en autos "Fernando Torres se presenta a quiebra" se consignó: *sobrevino la súbita baja del oro que hasta hoy continúa y mis mercaderías compradas en diciembre de 1895 con el oro a 350 sufrieron una fuerte depreciación...*, *"...la baja del oro causa una depreciación de más de 25 % en las mercaderías compradas cuando se encuentran a 350..."*. En los juicios por quiebras se encuentran similares argumentos: *"...la paralización que desde hace meses sufre el comercio, las fluctuaciones del oro tan rápidas como estruendosas...han venido a conmover profundamente el desarrollo del comercio despertando desconfianzas..."*, en A.H.P.C. 1896, J.1ª N. Comer. L. 172, E.9.

⁸¹ Braudel, 1985: 30 y 73.

⁸² Le Goff, 1979: 25 y 52, citado por Klindeberger, 1988.

⁸³ Chiramonte, 1983: 181.

tas etapas de la producción agrícola, sobre todo durante el período de expansión del mercado de granos en Córdoba.⁸⁴

Algunos de estos planteos, encuentran similitudes en ciertos acontecimientos que ocupan la atención de la temática en estudio.

Una digresión cronológica: sucinta referencia a la primera mitad del siglo XIX

A lo largo de las dos primeras décadas del siglo XIX, las operaciones comerciales efectuadas en la campaña cordobesa, no superaron el mero trueque, si bien la utilización de metálico tuvo un curso corriente, su cotidianeidad se evidenció sólo en la ciudad de Córdoba. En esta plaza, los medios de pago no metálicos empleados fueron los vales, instrumentos legales muy similares a los pagarés, que se utilizaron -mediante el procedimiento del canje- hasta el primer quinquenio de la etapa revolucionaria,⁸⁵ de acuerdo a la documentación conservada.

En tanto, la letra de cambio apareció en Córdoba próxima a 1820, con las características de la llamada letra seca,⁸⁶ siendo utilizada no sólo como medio de pago, sino que también cumplió un desempeño importante como instrumento de crédito entre particulares, en la plaza citadina y en los espacios -subcircuitos- interiores de la provincia. Más adelante, durante el transcurso de la década de 1820 a 1830, su uso se intensificó siguiendo el accionar del comercio interprovincial.⁸⁷

En un comienzo, la letra economizó complicaciones en las circunstancias afines al trueque, o en aquellas en que resultaba necesario compensar libros contables con la presencia de las partes, o de realizar pagos utilizando objetos de valor o metálico vulnerables al robo, a las pérdidas y a extravíos, pudiendo ser canceladas mediante un documento.

El instrumento referido, en su concepción originaria pudo ser traspasado de manos mediante una cesión o a través de una venta, aunque no fue considerado de hecho negociable porque el portador no tenía derecho a recurrir contra los anteriores poseedores. No obstante, al comenzar el siglo XIX, en la práctica cotidiana estos principios se habían desvirtuado, entonces las letras se transferían habitualmente, considerándose un substitutivo del dinero.

La letra de cambio, fue un instrumento comercial por excelencia, para facilitar las transacciones entre comerciantes que usaban distintas monedas y agi-

⁸⁴ Converso, 2001: 288-292.

⁸⁵ A.H.P.C. Escribanía 4.1812, L.44, Exp. 26. 1814, L. 55, E. 22, L.76, E. 1. 1811-1813, R.4, Fº 670, 671.

⁸⁶ Respecto a las características de las letras secas, Cfr.: Amaral, 1982: 45-55.

⁸⁷ A.H.P.C. R. 1, 1825-1827, Fº 368. 1828-1830, Fº 155, 168, 204, 248 a 251, 258, 277, 288.

lizar los tratos por medio de un sustituto del metálico medianamente seguro. Prontamente se constituyó además en una herramienta del crédito, mediante un convencional descuento.

Estas letras circularon en las plazas del interior a la vez que en los mercados portuarios de Buenos Aires y Rosario, asimismo la operatoria realizada mediante las letras de cambio tendían circunstancialmente a perder su significado comercial y a circular con el carácter de letras financieras, su utilización implicaba como único objetivo la práctica crediticia, considerándose las un instrumento financiero a corto plazo.

La necesidad del crédito y de capital líquido para mantener la fluidez del intercambio ante la escasez de circulante, necesitó de la intervención y apoyo de improvisados o incipientes *banqueros*. Casi invariablemente el propio mercader con suficiente capacidad financiera, hizo las veces de sustentador de estas operaciones,⁸⁸ sustituyendo rudimentariamente la tarea bancaria, aún no institucionalizada en Córdoba.

Para cumplir la función financiera se requiere cierta disponibilidad de dinero, que estando inmovilizada no genera beneficios, sino que demanda el costo de oportunidades que significan la cantidad de intereses perdidos a causa de la referida carencia de colocación del capital líquido.

Estas operaciones crediticias se acordaron estableciendo una tasa o tipo de interés que constituye un pago, expresado en puntos de porcentajes anuales o mensuales -difícilmente en un plazo menor- realizado por un prestatario a un prestador a cambio del uso de la cantidad de dinero prestada.

Conviene adelantar que el crédito entre particulares -debidamente protocolizado- se pactaba con una tasa de interés cercana al 6 % anual, antes del decenio de 1850, y durante esta década alcanzó el 7 % anual. Pero a partir del siguiente decenio hasta 1880, al evidenciarse el encarecimiento del dinero, se pactaron intereses con una tasa que oscilaba entre 12 % y el 18 % anual.⁸⁹

Ahora bien, en este punto es oportuno señalar que lo expresado se refiere estrictamente a los préstamos pactados entre particulares mediante escrituras debidamente protocolizadas, donde muy probablemente se intentaba velar las reales condiciones aceptadas. Esto viene a cuento porque a partir de 1833, en las *operaciones financieras y crediticias entre comerciantes las tasas de interés fueron mucho más altas, oscilando entre el 12 % y el 18 % anual... en algunos*

⁸⁸ A.H.P.C. Esc. R.1, T° 172, 173, 178, 180, 190, 192. R.2, T° 6, 8, 11, 12, 13, Gob. T° 108-B, F° 574.

⁸⁹ A.H.P.C. Prot. de Esc. R. 1, T° 192, F° 155, T° 193, F° 206, T° 195, F° 95. R.2, T° 26, F° 56, T° 30, F° 237. R.3, T° 20, F° 50. T° 21, F° 79, T° 31, F° 1371. T° 49, F° 617. En tanto, en la década de 1870 los bancos cobraron tasas similares o aproximadas a las referidas, Arcondo, 1987.

casos alcanzando el 24 % anual...hasta 1836 para descender a 1,5 % desde 1839, porcentaje que se mantuvo hasta 1847.⁹⁰ Esto revela un notable encarecimiento en el costo del dinero destinado a operaciones de mercado, que se agudizó en años desfavorables al mismo.

Las conceptualizaciones inherentes al financiamiento

Antes de continuar, interesa detener el análisis en las ideas concebidas respecto al crédito entre los particulares y peculiarmente al financiamiento de la operatoria mercantil.

Un informe fechado en el año 1856, elaborado por comerciantes, resulta ilustrativo y útil para conocer la temática en cuestión. Considerado sumamente rico y valioso su testimonio, no puede eludirse la transcripción de algunos párrafos que exponen los problemas financieros vigentes no sólo en los años en que se plasmó, asimismo cobra importancia para los lapsos anteriores y posteriores a la década de 1850.

Los redactores del documento, allegados al comercio y conocedores de sus problemas, explicaron las cuestiones relacionadas con los aspectos financieros en los siguientes términos *"el comerciante que sufre una estagnación en su capital cuyo oficio es circular, tiene que buscar otro para suplirlo a fin de no parar o disminuir el giro de su comercio, por lo tanto lo toma a premio, pero como el numerario en circulación al servicio del comercio no se aumenta por iguales causas, siendo la procura mayor que las ofertas, el resultado es que el dinero aumenta de valor y el prestador exige por el mayor premio. Si para obtener la cantidad necesaria, ocurre el comerciante a sus corresponsales de otra plaza, dando letras de cambio, como no aumenta con esta operación el dinero en circulación, por que el valor de la letra apenas muda de las manos del tomador para las del girador, claro está que la libra vale tanto menos cuanto más vale el dinero que por ella se da, y el comercio sufre el perjuicio de un cambio desfavorable. A más, el corresponsal que suple los fondos cobra por ellos cuando menos el rédito de su plaza y como el capital obtenido así no es empleado en reproducción, sino en suplir la falta que en la circulación dejó el capital paralizado todo el importe de los réditos pagos al prestador extraño disminuye en igual cantidad la masa de dinero de la provincia...La misión del comerciante es facilitar el cambio de los productos, por este servicio recibe del consumidor y del productor un interés y por esto adiciona al costo de la mercadería que compró para introducir todos los gastos con ella hechos y la utilidad*

⁹⁰ Romano, 2002: 198-199.

hasta el momento de venderla al consumidor que es el que efectivamente paga todo".⁹¹

Este interesante documento refiere la necesidad de financiación de la circulación mercantil, la escasez de dinero disponible para el crédito, cuya secuela es el encarecimiento del dinero a préstamo y la práctica consuetudinaria consistente en la transferencia de los costos y utilidades a los precios que inevitablemente deberá asumir el consumidor.

Reitera que la toma de capitales a préstamo, frecuentemente se constituyó en el resultado de una necesidad práctica del intercambio. Porque a los fines de afrontar los gastos peculiares a la circulación tuvo que "ocurrir y recibir la ley de los capitalistas que les franquearon fondos con muy onerosas condiciones".⁹²

Los testimonios producidos al promediar la década de 1850, expresan implícitamente una marcada conceptualización mercantil del crédito, sosteniéndose públicamente, "el dinero es una mercancía y el poseedor de ella debe ser libre para disponer a su voluntad" (la tasa de interés).⁹³ Las ideas especulativas que llevarán al progresivo encarecimiento del dinero, quedaron anotadas sin cortapisas en estos sueltos periodísticos.

Conceptos similares anotaba Mariano Fraguero, figura política en la Confederación Argentina, estrechamente vinculada al ámbito mercantil, escribiendo: "Todos los valores que concurren al mercado pueden dividirse en tres clases: mercancías, documentos de crédito y moneda... a las dos primeras llamaré efectos... son artículos de comercio".⁹⁴ De este modo, el crédito quedó presentado como un instrumento mercantilizable.

El mismo autor consideró que "No se da dinero a interés por simpatías ni por beneficencia, se da por negocio, para hacer una ganancia sobre la seguridad de los valores que posee el deudor".⁹⁵

Estos conceptos se presentan como asumidos y difundidos en los distintos sectores sociales, tal como se constata en las opiniones publicadas en la época, tales como "el interés (del dinero) no importa otra cosa que el alquiler de un capital prestado por uno y recibido por otro". En procura de refirmar este juicio se sostuvo "este capital hubiera podido ser empleado por su dueño en otros objetos capaces de reeditar o producir provechos. El interés es el equivalente de estos provechos que habilita a lucrar al que toma el dinero".⁹⁶

⁹¹ *El Imparcial*, Córdoba, 7-VIII-1856, Año II, n° 155.

⁹² A.H.P.C. 1856, Gob. Caja 243, Carp. 4, F° 405.

⁹³ *El Imparcial*, Córdoba, 12-XII-1855, Año 1, n° 44.

⁹⁴ Fraguero, 1976: 308-309.

⁹⁵ Fraguero, 1976: 232. El autor se presenta como un acérrimo enemigo del crédito privado y defensor del público, "...No pretendemos abolir el interés del dinero...se desea solamente corregir los abusos de la usura...".

⁹⁶ *El Imparcial*, Córdoba, 12-XII-1855, Año 1, n° 44.

La tendencia especulativa de la operatoria crediticia

Al promediar la década de 1850, se consideró inaceptable la tasa de seis por ciento anual aplicada sobre el capital prestado. La misma procedía de una antigua práctica en el comercio que puede considerarse imbuida de peculiares características convencionales y operativamente consuetudinaria, que ya durante el decenio de 1840 había dejado de observarse. Es decir, antes de promediar la centuria, en la operatoria financiera había dejado de considerarse una tasa real.

El estilo financiero paulatinamente se quebró, ante consideraciones compartidas como las oportunamente anotadas, del siguiente tenor *"el dinero... no puede tener un precio fijo, fluctúa de acuerdo a la abundancia o escasez de capitales, el tiempo del préstamo, el interés."*⁹⁷

Las tergiversación de las limitaciones informales y las disposiciones concernientes a contener la usura se evidenció en tal magnitud, que la Legislatura cordobesa decidió tomar cartas en el asunto, abocándose a la discusión de un proyecto de ley propiciatorio de prácticas convencionales elaboradas entre las partes a fin de fijar la tasa de interés a aplicar en las operaciones crediticias.

No obstante, en la ley sancionada poco después explícitamente se asumió el crecimiento de las tasas aplicadas en la plaza, al reconocer que *"cuando no se hubiese estipulado un interés fijo, deberá esta calcularse a razón de diez por ciento anual"*.⁹⁸

La labor legislativa trató de vindicar los hábitos anteriormente practicados, ante las operatorias cada vez más frecuentes que provocaban el alza de las tasas, por que *"las leyes son eludidas fácilmente y con daño del deudor. Entre nosotros se ve frecuentemente que encontrando el dueño del capital una traba poderosa en la ley, para colocar dinero a un interés igual al corriente de plaza, se ve forzado a eludir las trabas de aquella, bien expresando en el contrato un capital fingido o reteniendo en manos del prestamista, un excedente de interés o finalmente capitalizando en el vale o letra, el interés o el dinero recibido, condiciones que son aceptadas o aún fomentadas por el deudor, que de otra suerte no obtendría el dinero"*.⁹⁹

Las limitaciones formales sancionadas no se cumplían a sabiendas de las partes, mediante procedimientos espurios en los que se anotaban sumas supe-

⁹⁷ *El Imparcial*, Córdoba, 12-XII-1855, Año I, n° 44.

⁹⁸ *El Imparcial*, Córdoba 5-VII-1857, Año III, n° 389. El proyecto presentado por los representantes de extracción mercantil García, Peñalosa y Casas, en otros dos artículos estipulaba: 1.- *el interés del dinero dado a apremio, será en adelante convencional entre las partes.* 2.- *quedan derogadas todas las leyes que fijen un interés preciso al dinero.* La Ley fue sancionada en fecha 4-VIII-1857, Cfr. A.H.P.C. 1856-1857, Leyes y decretos, T° 8, F° 182.

⁹⁹ *El Imparcial*, Córdoba, 12-XII-1855, n° 44.

riores a las realmente prestadas, descontando los intereses por adelantado o capitalizándolos. "Las sumas que se dan a interés no son iguales al capital monetario, son excesivamente mayores porque están regiradas. El uno recibe dinero al nueve y lo pasa al otro al doce, este sigue el negocio al quince, y de aquí pasa al dieciocho, al veinticuatro y quien sabe a cuanto más. De modo que un mismo capital figura en diferentes deudas".¹⁰⁰

Al revisar los registros notariales, hasta los últimos años de la década, más precisamente hasta 1858 puede comprobarse la consignación de tasas de interés -en operaciones realizadas entre particulares- que no superaban el seis por ciento anual,¹⁰¹ confirmando la anotación falseada del acuerdo previo entre partes que refieren los testimonios mencionados. De hecho, a partir de la sanción de la ley antes aludida, comienza a observarse una gradual alza que, como antes se refirió, alcanzó en las décadas posteriores a duplicar y triplicar la tasa.

Es decir, la ley permitió transparentar las elevadas tasas de interés pactadas entre comerciantes y reveló las veladas protocolizaciones acordadas entre particulares. Expresado en otros términos, la sanción legislativa sinceró oficialmente al pequeño mercado financiero

Sin duda, las prácticas financieras variaron comparativamente a aquellas operadas medio siglo antes y las tasas de interés crecieron conforme la circulación mercantil se amplió y el dinero se encareció. Al respecto, cabe considerar con que nostalgia recordaban los viejos comerciantes las *habilitaciones* que en Córdoba se operaron en la década de 1820. Las mismas, consistían en acuerdo financieros, a resultas de los que se entregaba mercancía al comanditario, quien las vendía a cambio de una comisión previamente convenida que oscilaba, alrededor de 4 % o una parte de las utilidades, cuando el habilitado asumía los gastos.¹⁰²

Se trataba de un préstamo generalmente en especie que los más importantes comerciantes otorgaban a pequeños comerciantes ambulantes, que empeñando sus pocas pertenencias, garantizaban una venta exclusiva al comerciante citadino. El circuito entre ciudad y campaña, es decir el contacto que vinculó al comerciante-tendero establecido en la plaza mercantil con el consumidor rural, se cumplía a través de los aludidos mercaderes ambulantes que periódicamente realizaron dicho giro.

No siempre esta forma del crédito resultaba barata, más adelante en el tiempo la variante tomaba la conformación participativa por mitades o un tercio de las utilidades, asumiendo los gastos el habilitado.¹⁰³ Esto implicaba un sobreprecio

¹⁰⁰ Fragueiro, 1976: 236.

¹⁰¹ A.H.P.C. Prot de Esc. R. 1, T° 190,192, 193 y 194. R. 2 T° 13, 15.

¹⁰² A.H.P.C. 1827-1828, Prot. de Esc. R. 2, F° 11, 12,40, 41. 1834-1838, J. de Comercio, L. 3, E. 8. 1851-1855, Prot Esc. R.1, T° 132, F° 59.

¹⁰³ A.H.P.C. 1820-1826, Prot. de Esc. R.3, F° 361 a 364. 1835 R. 3, L. 129, E.6.

que llegaba hasta un doce por ciento como máximo, cuando los precios de las mercancías ultramarinas se elevaban coyunturalmente.¹⁰⁴

Esta digresión cronológica, sirve para marcar una etapa, que podría denominarse período prebancario en el crecimiento de las tasas de interés aplicadas al crédito, que al aproximarse el medio siglo se pactaban con cláusulas hipotecarias, siendo las propiedades urbanas las garantías más frecuentes, posiblemente a causa del menor valor comparativo con que se apreciaban los bienes raíces rurales.

Conviene acotar que tanto durante la primera mitad del siglo XIX como en la segunda, una de las razones con que el sector mercantil justificaba la práctica de la acumulación en bienes inmobiliarios de la ciudad capital, se fundaba en su utilización como respaldo financiero.¹⁰⁵

La relación de dependencia financiera del comercio minorista con respecto al mayorista, cubre otro aspecto de la operatoria financiera habilitadora con diversa instrumentación, práctica que se continuará en el siglo XX. *“Las relaciones entre los comerciantes por mayor y los de menudeo son prácticamente, aunque sin estipulación, una sociedad de habilitación o de comandita en la que el comprador tomará a interés del otro”*.¹⁰⁶

Resultan numerosas las operaciones de este género protocolizadas por comerciantes. En ocasiones las secuelas fueron perjudiciales para quienes comprometieron la cláusula de remate o mediante apurados acuerdos sólo convenientes al prestamista, no faltando las pactadas en condiciones de amortización, como consecuencia de estas se comprometía la producción del acreedor como medio de pago.¹⁰⁷

Los préstamos habilitadores posteriores tuvieron otras características. Avanzada la década de 1870 la firma cordobesa *Ferreyra y Cía.* financió emprendimientos azucareros en la provincia de Tucumán. Específicamente estas inversiones financieras fueron destinadas a la posterior comercialización de los azúcares y alcoholes elaborados en los ingenios tucumanos, por lo tanto, el crédito se otorgaba con el propósito de concentrar una importante cantidad del producto a un precio fijo generalmente por debajo del cotizado en el mercado. El productor habilitado obtenía así el capital variable que necesitaba, pero a cambio se comprometía vender toda la cosecha de azúcar y aguardiente al habilitador, además de pagar una tasa de interés del doce por ciento anual.¹⁰⁸

¹⁰⁴ A.H.P.C. 1825-1831, J. de Com. L. 1, E. 6.

¹⁰⁵ Converso, 1991 y 1993.

¹⁰⁶ Fraguero, 1976: 235.

¹⁰⁷ A.H.P.C. Prot. de Esc. R. 1, Tº 195, 196, 199, 200, 225. R. 2, Tº 24 y 28. R. 3, Tº 20 y 28. 1869, R. 1, Tº 201, Fº 112, Por este último documento se registró el préstamo de 700 pesos bolivianos de Julian Amenabar a Juan Pereyra de Cruz del Eje, este se comprometió a amortizar a los seis meses con cien arrobas de lana y 50 fanegas de trigo.

¹⁰⁸ Sanchez Roman, 1999.

Las referidas operaciones crediticias trascendieron los límites provinciales y se orientaron a emprendimientos productivos, pero con una implicancia posterior en la comercialización de la cosecha financiada.

Un par de decenios después, Vicente Castro, agente del comercio de Córdoba, concretó acuerdos crediticios habilitadores similares, durante los últimos decenios del siglo XIX, los que fueron mantenidos o renovados hasta la primera década de la siguiente centuria.

Sus contratos consistieron en habilitar con fuertes sumas de dinero la producción y posterior compra de importantes partidas de azúcares, cuando se encontraban en plena etapa de elaboración, recibiendo las garantías hipotecarias hasta tanto se efectuara la entrega de la mercadería. Además, de un reconocimiento de comisiones calculadas sobre el resultado de las ventas y las seguridades en la adjudicación exclusiva de la consignación del producto, no sólo para Córdoba sino también para las provincias de San Juan, Mendoza y San Luis.¹⁰⁹

Estas operaciones comparten rasgos comunes, tales como, los financistas-habilitadores fueron casas comerciales establecidas en Córdoba, y las cláusulas similares presentan operaciones con las características prebancarias aludidas, con significancia interprovincial.

La operatoria financiera durante la transición prebancaria a bancaria

El sector mercantil reconoce una constante vinculación con estas operaciones en función de prestamista o como tomador de dinero a premio para utilizarlo en la financiación de la circulación peculiar al intercambio. Se constituyó en actor de las dos funciones o aspectos aludidos, dependiendo siempre de las posibilidades de conseguir los beneficios excedentarios necesarios en sus actividades específicas o en los casos que presentaban las carencias de capital líquido para destinar en estas.

Con frecuencia se encuentran agentes del comercio, en las escrituras protocolizadas, tanto como acreedores o deudores. Pero fueron contados aquellos que soslayando sus actividades compartieron con estas la propia de las finanzas, menos aún fue el número de quienes abandonando sus oficio mercantil, se dedicaron con exclusividad al manejo financiero.

De estos últimos, es rescatable lo realizado por Benjamín Otero, quien en el año 1864 disolvió la sociedad mercantil,¹¹⁰ en la que regenteaba un almacén

¹⁰⁹ Contrato con Berho y Padilla, habilitó a cuenta \$ m/n 60.000, A.H.P.C. 1898,R,25. Contrato con Guzmán y Cía., adelantó a cuenta \$ m/n 140.000 por un millón de kilogramos de azúcar y otro millón de litros de alcoholes si especificar. A.H.P.C, 1901, R.3, inv. 148, F° 864 a 872.

¹¹⁰ *El Eco de Córdoba*, Córdoba, 3-VI-1864, n° 439. Disolución de la sociedad Benjamín M. Otero y Cía.

mayorista y en poco tiempo comenzó sus primeras experiencias financieras en función de prestamista y luego emitiendo billetes de baja denominación.

En el año 1870, el comercio instalado en Córdoba contabilizaba préstamos tomados del Banco Otero y Cía. -en esa época formalmente constituido- por las sumas de 64.064,04 pesos fuertes, -equivalentes a 16 onzas oro- y de 499.842 pesos bolivianos, -equivalente a 21 onzas oro-.¹¹¹ Estos créditos cuyo otorgamiento comenzó desde años anteriores, presentan un monto total significativo de la dinámica impuesta a la operatoria financiera por uno de los primeros bancos de emisión privados.

Otro agente del comercio, Rafael Torres organizó un establecimiento algo similar que denominó "Caja de préstamos y ahorros",¹¹² casa financiera que aunque no llegó a constituirse en banco, utilizó el capital procedente de la previa actividad mercantil en función de capital financiero, multiplicándolo mediante operaciones usurarias realizadas durante los años 1869 a 1874.

Esta casa de préstamos, operaba en general con montos prestables que no alcanzaron valores altos, los colocaba aplicando tasas de interés que sigilosamente no se protocolizaban, pero que documentaba las cláusulas hipotecarias, sirviéndose de estas en diversas oportunidades para llevar a cabo su ejecución, apropiándose de los inmuebles propiedad de tomadores del dinero a premio que no pudieron cumplimentar sus deudas.¹¹³

El financista mencionado otorgaba créditos hipotecarios, y capitalizaba acumulativamente las tasas de interés, administrando un sistema usurario. En los cinco años mencionados se protocolizaron setenta y seis escrituras de préstamos hipotecarios, en su mayoría con las características descriptas.¹¹⁴

El establecimiento de Torres, contabilizó durante los años referidos, un monto total prestado sobre hipotecas de bienes raíces de 107.272 pesos bolivianos. Las operaciones se realizaron partiendo de un capital inicial declarado de 30.041 pesos bolivianos, de este sólo llegó a contar en efectivo la cantidad de 4.941,77 pesos bolivianos, el resto se contabilizaba en bienes inmuebles y documentos, alcanzando a evolucionar un capital en giro calculado en 7.815.498,75 pesos bolivianos. El notable crecimiento del capital, realizado entre los 1869 y 1874,

¹¹¹ Registro de Estadísticas de la República Argentina, Buenos Aires 1971, T° VI, pág. 24 a 27.

¹¹² A.H.P.C., 1864, Gob. Legislatura, T° 1, F° 303.

¹¹³ A.H.P.C., 1872, R. n°2, T° 27, F° 580, T° 32, F° 1279, 1869.

¹¹⁴ A.H.P.C. Prot de Esc. R. 1, T° 202.R. 2, T° 24, 25, 26, 28, 29,30, 31, 34, 35, 36 y 37.. R. 3, T°37, 39. R.4 T° 26 . En algunos pocos casos se consignan deudas por interés capitalizados semestralmente que llegan a porcentajes por demás exagerados e imposibles de cumplir, en uno de 160 % anual y en otro 358 % anual. Se detectaron en las escrituras: en 1869 dos préstamos por un total de 2.624 pesos bolivianos, en 1871: 32 préstamos por un total de 12.688 pesos bolivianos, en 1872: 17 préstamos por un total de 7.062 pesos bolivianos, en 1875: 20 préstamos por un total de 9.805 pesos bolivianos y en 1874: 5 préstamos por un total de 3.375 pesos bolivianos.

muestra la envergadura usuraria y fronteriza con el delito de sus negocios financieros.

Una distinta operatoria se fundaba en la aceptación de dinero en depósito. Una vez realizado este, de acuerdo a los montos la entidad prometía reconocer unas tasas de interés que oscilaron entre el 15 % y el 18 % anual y para los montos que ingresaban a una caja de ahorros que había implementado, asignaba un 12 % anual.¹¹⁵ Considerando las tasas que pagaba, no resulta difícil suponer la magnitud de las que aplicaba a sus préstamos.

Dos años después, en 1876, al ventilarse la quiebra de la Casa Torres, calificada como fraudulenta, el responsable atribuyó la misma a la crisis monetaria por la que la plaza atravesaba, agravada por las consecuencias de los hechos político-bélicos convulsionantes producidos en el año 1874, arguyendo que estas fueron las causales que imposibilitaron a sus deudores amortizar en el tiempo convenido. Estos argumentos son reales,¹¹⁶ pero debe agregarse además la deficiente administración que trasuntan los documentos judiciales y las evidentemente usurarias tasas de interés asignadas que en definitiva tornaron incobrables las deudas.

Otras operaciones poco claras imbricadas en la operatoria financiera, le permitieron a la casa Torres reunir en propiedad veintidós inmuebles cuya valuación total ascendía, en 1875, a la suma de 43.148,50 pesos bolivianos, que se aproximaba a la duplicación del monto inicial valuado en inmuebles cuando pocos años antes había iniciado las operaciones.

Durante la década de 1870, la capitalización de las tasas de interés, incorporando los intereses registrados -en estado de morosidad por falta de pago- al capital prestado, pactadas entre particulares, se presenta con cierta frecuencia, pautando una práctica financiera aceptada en la plaza.¹¹⁷

Evidentemente esto desataba un efecto de encarecimiento del dinero financiero durante los lapsos en que la plaza se debatía ante la escasez de circulante, y reducía las posibilidades de inversión comercial o productiva, agravando más aún la situación de los pequeños comercios por la falta de fluidez monetaria antes aludida.

¹¹⁵ A.H.P.C. 1876, Juzg. de Comercio, Leg. 46, T°1, Exp. 1 y 2. T° 2 Exp. 7,12 y 13,

¹¹⁶ Ibidem, debe considerarse que el total de descuentos y préstamos de la casa sumaron 241.738,89 pesos bolivianos, de estos se amortizaron sólo 172.126,52 pesos bolivianos. Además, los préstamos prendarios alcanzaron 60.947,56 pesos bolivianos y fueron amortizados 53.203 de igual moneda.

¹¹⁷ A.H.P.C. Esc. R. 2, T° 33, F° 1805. T° 35, F° 750. 1876, Juzg. de Comercio, Leg. 46, Exp. 1.

El crédito del comercio tomado por el Estado

Un distinto aspecto de la operatoria crediticia lo constituye el inherente a los préstamos de particulares tomados por el Estado provincial. Operaciones generalmente vinculantes con agentes mercantiles, en su calidad de prestamistas. Durante la mayor parte de la primera mitad del siglo XIX, se registraron de diverso carácter -forzosos algunos, voluntarios otros- siempre involucrando al sector que por su particular actividad contaba con capitales líquidos. Algunas de estas financiaciones al Estado resultaron inconvenientes al comerciante a causa de la falta de cumplimiento por parte del tomador del crédito.¹¹⁸

A partir de 1853, encontramos un elemento distintivo inherente a las cláusulas pactadas referentes a las tasas de interés ofrecidas por el Estado y luego reconocida por la administración fiscal con aprobación del aparato político burocrático de la provincia.¹¹⁹ Es decir, se contemplaba una posibilidad cierta de reembolso.

Dos años después, la siguiente operación crediticia acordada con el Estado contiene otro componente distintivo en comparación a la anterior. Es el inherente a las tasas de interés anual que en esta oportunidad se pactaron duplicando el premio, es decir del 6 % anterior, se pasó a un 12 %.¹²⁰ A mediados de la década de 1850, el gobierno se puso a tono respecto de las tasas de interés pactadas entre particulares, contratando a un premio no menor al 12 %, simplemente porque no conseguía buena disposición para financiar dinero más barato.

Superado el decenio de los años cincuenta, nuevamente la administración provincial accedió a buscar la paridad o por lo menos la aproximación al nivel de tasas acordadas en el mercado financiero local, reconociendo en 1861 un 18 % anual en un préstamo por un monto de 11.500 pesos.¹²¹

Los pocos meses fueron necesarios para que el Estado urgido por la falencia fiscal, asumiera las elevadas tasas de interés aplicadas en la plaza, aceptando dinero a un premio de 24 % anual.¹²² Manteniéndose en la aceptación de estas condiciones durante la década de 1860, reconociendo tasas de interés anuales oscilantes entre un 18 % y un 24 %.¹²³

¹¹⁸ Converso, 1992, 1993 y 1995.

¹¹⁹ A.H.P.C. 1853, Hac., T° 616, Comp. 274. Préstamo por un total de 10.575 pesos bolivianos a una tasa de interés anual del 6 %.

¹²⁰ A.H.P.C. 1855, Hac., T° 636, Comp. 222.

¹²¹ A.H.P.C. 1861, Hac., T° 671, Comp. 30. Ocho firmas comerciales de la plaza financiaron esta operación

¹²² A.H.P.C. 1861, Gob., T° 1, F° 73.

¹²³ A.H.P.C. 1862, Hac., T° 676, Comp. 195, 1866, T° 714, 1867, T° 718. 1866 Gob. T° 2, F° 457.

La coexistencia de diversos medios de pago, antes referida, la falta de circulante en la plaza, particularmente la moneda de oro, las dificultades producidas en el tránsito mercantil a causa de las deficiencias en los caminos y en los medios utilizados, fueron factores incidentes en el encarecimiento del dinero financiado,¹²⁴ y en el cambio de la operatoria en el sistema.

A estos condicionantes debe agregarse otros, al tratar las operaciones financieras pactadas con el Estado que incidieron en la elevación de las tasas. Como antes se mencionó, la falta de cumplimiento de las deudas crediticias del Estado, cambió las cláusulas en los convenios, el tomador debió aceptar recortes en los plazos y tasas crecientes. En 1858, se legisló en lo inherente a la consolidación de deuda pública contraída durante el lapso 1854 a 1856, comprendiendo entre otra a los "*intereses atrasados de empréstitos y depósitos*".¹²⁵ De acuerdo a lo dispuesto, las tasas convenidas con los prestamistas, debían actualizarse hasta la fecha de liquidación, en un diez por ciento.

Posteriormente, durante el año 1862, se sancionó la consolidación de las deudas comprometidas desde 1858, con excepción de los empréstitos y los intereses devengados. En consecuencia el descreimiento y la falta de confianza se hizo público, "*Quien cree en el valor de la deuda consolidada por un gobierno cuyo crédito no tiene base y que va dejando de período en período en pos de una muchedumbre de acreedores defraudados*".¹²⁶ Coincidentemente los prestamistas obligaron al Estado acreedor a asumir las crecientes tasas de interés antes aludidas. Otro aspecto del asunto, es la evidencia de que la peculiar deuda pública, influenció por su propia incidencia, el tratamiento del costo de la financiación, al acordarse la actualización de tasas según las fechas de amortización efectiva.

La etapa bancaria en la ciudad capital

En los comienzos de la etapa bancaria -que en la ciudad puede situarse en la década de 1870- las denominadas *casas de préstamos* cobraron entidad y suficiente despliegue financiero, ante una operatoria crediticia bancaria restringida como más adelante se referirá.

Algunos excesos que se practicaron en la siguiente década, pueden observarse en operaciones crediticias con garantías hipotecarias sobre inmuebles, pero pactadas además con cláusula que obligaba al tomador a un pago de alquiler sobre la casa gravada - sin duda de su propiedad, aunque inmovilizada

¹²⁴ A.H.P.C. 1866, Hac., Tº 712., Fº 904. Gob. Tº 2, Fº 457.

¹²⁵ Compilación de leyes y decretos...de la provincia de Córdoba Tº II, pag 141.

¹²⁶ *El Eco Libre*, Córdoba 27, VIII. 2ª Época, Año III, nº 314.

por la hipoteca- durante el lapso en que se otorgaba el préstamo.¹²⁷ Es decir, soportaba las tasas de interés a las que se sumaba un falso canon, incorrecta y subrepticamente aplicado.

Excesos como estos, fueron denunciados a fines del siglo XIX, adjetivándolos como "...abusos de casas de préstamos y empeños de la categoría de usurarios...con intereses tan subidos que rayan lo escandaloso e inmoral..."¹²⁸ con tasas que alcanzaron a 24 % mensual en 1899 para créditos de corto plazo, en una coyuntura de merma de disponibilidad del capital líquido en la plaza.¹²⁹

Comparativamente los intereses aplicados habían disminuido en los años próximos posteriores a 1895, con referencia a los pactados dos decenios antes, no obstante al culminar el siglo nuevamente fueron considerados abusivos porque en la financiación para la compra y venta de mercancías, la tasa usual rondaba el 12 % anual, con cláusula de garantía hipotecaria.¹³⁰ Pero, una vez ocurrida la crisis de 1890 comenzó a dificultarse el cobro de estas deudas y las cancelaciones de fiados concedidos,¹³¹ en consecuencia crecieron las tasas, llegando a oscilar entre el 15 y el 18 %, ¹³²sin omitir los excesos mencionados anteriormente.

La operatoria del segmento del comercio dedicado a la importación de mercancía extranjera, se prestó con mayor frecuencia -por falta de financiación genuina- al crédito abusivo, que le permitía conseguir algunas facilidades dispensadas a la proveeduría de mercancía en el largo plazo.¹³³

A estas operaciones se agregaron otras, como el descuento de documentos extendidos a nombre de casas de Buenos Aires o Rosario y la aceptación de depósitos por parte de terceros pactados con intereses anuales.¹³⁴ Asimismo, se acostumbró entre casas de comercio importantes, convenir la apertura de créditos por un monto determinado con garantía hipotecaria e intereses anuales acordes a los vigentes en la plaza.¹³⁵

Un número reducido de fuertes comerciantes, prestaban pequeñas sumas de dinero en operaciones pactadas con cláusula de garantía hipotecaria. Estos

¹²⁷ *La Libertad*, Córdoba, 8 - III - 1894,

¹²⁸ *La Libertad*, Córdoba, 4 - IV - 1899, n° 2508.

¹²⁹ *La Libertad*, Córdoba, 13 - V - 1898, n° 2247.

¹³⁰ A.H.P.C. 1891, J. 1ª Comerc. L. 121, E. 30 y 37, J. 2º Comerc. 1899, L- 3, E. 4.

¹³¹ A.H.P.C., 1901, J. 2ª, Comerc. L. 6, E.1.

¹³² A.H.P.C. 1901, J. 2ª Comerc, L.1, E. 14. 1903, 1ª Comerc, L.3, E.2.

¹³³ *Los Principios*, Córdoba 23 - I - 1903, n° 2552.

¹³⁴ Puede citarse operando de este modo a Rogelio Martínez, en I.E.A. Doc. n° 12.816, A.H.P.C. 1905, J. 2ª Comerc. L.3, E. 17.

¹³⁵ Heriberto Martínez fue uno de los comerciantes que más frecuentemente utilizó esta operatoria, A.H.P.C. 1900, R.3,I. 143, F° 125, 717, 832. Reschia y Cía., A.H.P.C. 1903, R.23, I. 9, David y Antenor Carreras, A.H.P.C. 1894, J. 1ª Comerc. L- 14, E. 6.

créditos se protocolizaron con alguna frecuencia, afectando a distintos deudores.

En algunas oportunidades agregaba una condición referida a la cancelación de intereses por trimestres anticipados, en tanto otros, otorgaban préstamos por sumas elevadas. No siempre estos créditos se pactaron al uno por ciento mensual o menos, hubo convenios peculiares registrados a tasas de interés oscilantes entre el 15 % y el 18 % anual, en las décadas de 1880 y 1890.¹³⁶ Como resultado de deudas impagas, los prestamistas mencionados trababan embargos y tomaban posesión en propiedad de los inmuebles afectados hipotecariamente.¹³⁷

Esto acontecía en la ciudad de Córdoba, donde los créditos otorgados por el banco oficial, es decir el Banco Provincial de Córdoba seguían una política financiera restringida y por demás sectorizada. En el decenio de 1880, funcionarios del banco aseveraban que *"El crédito en cuenta corriente se acuerda únicamente a quienes tienen negocio establecido"*,¹³⁸ es decir los préstamos se otorgaban a un determinado segmento del comercio con algún respaldo en activos, capital líquido y giro propio. La cartera crediticia del banco tendía a favorecer a un grupo mercantil en detrimento de la actividad productiva.¹³⁹

Desde fines del año 1886, la cartera crediticia creció intensamente. Al comenzar 1888, el Banco Provincial de Córdoba se acogió a la Ley de Bancos Garantidos destinada a regular la emisión de papel moneda inconvertible desde mediados de esa década. No obstante el directorio del banco no consideró conveniente restringir los créditos, proponiendo la autorización para aumentar la emisión, colocando así a la entidad en iguales o similares condiciones con el resto de los bancos amparados en la ley.

Más adelante, cuando el banco se comprometió a tomar un nuevo empréstito, la cartera aumentó provocando la expansión del crédito,¹⁴⁰ en tal magnitud que entre los años 1886 y 1889 puede calcularse un acrecentamiento del orden de 1.314 %.

Las objeciones al "liviano" manejo de la cartera crediticia del banco partieron también desde las esferas oficiales, por ejemplo el presidente de la institución reconocía en año 1891 que, *"puede sin duda objetarse que los préstamos que representa la cartera han sido demasiado deliberadamente hechos y que muchos de ellos serán perdidos"*.¹⁴¹

¹³⁶ A.H.P.C. Notariales R. 1, años 1885 a 1896. R. 3 1890 a 1899. R. 23 1897.

¹³⁷ Ibid, J. 1^o N. Comer. 188, L- 106, E. 14. 1895, L.12, E.7.

¹³⁸ Nota del banco provincial en respuesta a un solicitante de un crédito en 1886, transcripta por Boixados, 1990.

¹³⁹ Moreyra, 1992: 340.

¹⁴⁰ Boixados, 2000: 45.

¹⁴¹ Compilación de leyes y decretos...,1891-1892, Córdoba 1893, T ° XVIII-XIX, pág. 95.

En 1897, otro presidente del banco reconoció las irregularidades incurridas al denunciar la "falta de control y de seriedad con que se llevaron las cuentas entre 1886 a 1893",¹⁴² confirmando lo expresado una década antes, cuando se afirmó "el mal viene de más hondo, no se repartió el crédito con equidad, absorbieron ocho o diez lo que debía ser patrimonio de muchos más".¹⁴³

La carencia de equidad

Para explicar la carencia de equidad en la distribución social de crédito bancario es necesario retrotraer el análisis a la creación del Banco Provincial de Córdoba y a la composición del "grupo" inversor -y consecuentemente- directivo. A esos efectos el planteo conduce a situar la observación en la economía y las finanzas del decenio de 1870.

En este año, las sucursales de los bancos de Londres y Río de la Plata, tomadas en conjunto con el Banco Otero sumaban en caja un total de 700.000 pesos Fuertes, de acuerdo a un informe oficial.¹⁴⁴ Sus emisiones no alcanzaban las necesidades de giro, en una plaza agobiada por la evidenciada tendencia de la moneda boliviana a desaparecer de circulación. Se sumaba a esto, el temor que se apoderó de las administraciones bancarias al encontrarse sin medios ni respaldos para convertir sus emisiones, no atinando a otro recurso que restringir sus operaciones.

Las condiciones aludidas provocaron la renovación de acciones y posturas proclives a la pronta aplicación de la ley de bancos con rigurosidad total, impulsando la exigencia del aporte de capitales accionarios radicados en la provincia y la emisión especial para esta plaza.¹⁴⁵ ¿Como llevar a cabo esta empresa sin crear una nueva casa bancaria acorde con estas características e intereses? La respuesta se encontró prontamente, no transcurrió mucho tiempo hasta la gestación del Banco Provincial de Córdoba, proyecto activado en tanto aquellos acontecimientos se sucedieron, tendiente a perfeccionar el pequeño mercado de dinero.

El directorio provisorio del banco y sus accionistas,¹⁴⁶ muestran nóminas mayoritariamente compuestas por comerciantes, en número suficiente para suponer un acuerdo entre el segmento mercantil más pudiente y funcionarios del gobierno de la provincia, para formar una sociedad por acciones que ha-

¹⁴² A.H.P.C. 1898, Hac., T° 2, F° 114 y 115.

¹⁴³ *El Porvenir*, Córdoba, 23- II - 1888, n° 412.

¹⁴⁴ A.H.P.C. 1870, Gobierno, T° 3, F° 333,334.

¹⁴⁵ *El Eco de Córdoba*, Córdoba 27-III-1872, n° 2820.

¹⁴⁶ *El Eco de Córdoba*, Córdoba, 24-VI-1873, n° 3011. A.H.P.C. Gobierno, 1873, T°3, F° 83 a 88,101 a 104.

ciéndose cargo del activo y pasivo de la Caja de Depósitos y Consignaciones, que fundada en 1858 se encontraba financieramente quebrantada. Estos grupos actuantes, se comprometieron a convertir la Caja en un banco de descuentos, emisión y comisiones, con los mismos privilegios, exenciones y prerrogativas propias de la institución incorporada.¹⁴⁷

Con una suscripción de acciones por monto de 840.000 pesos Fuertes, de los cuales 719.000 pesos Fuertes, provenían del sector mercantil, es decir un aporte porcentual de 85,6% en relación al total, la sociedad por acciones, creada en 1873, denominado Banco Provincial de Córdoba se hizo cargo del poco conveniente activo y pasivo de la Caja de Depósitos y Consignaciones.¹⁴⁸

De acuerdo a lo estipulado, este banco permaneció como usufructuario de los mismos privilegios, exenciones y prerrogativas de aquella, operando la emisión de billetes, descuento de letras y pagarés, cuentas corrientes, depósitos a plazos fijos, créditos con garantías de fondos públicos, debiendo contar con una capital de un millón de pesos Fuertes, en acciones de 100 pesos Fuertes cada una.¹⁴⁹

Un año después, cuando las listas de accionistas se ajustaron acercándolas a las reales inversiones accionarias, se discriminaron 3.451 acciones, entre las que puede calcularse un 44,3% suscritas por comerciantes.¹⁵⁰ Porcentual que conviene tener en cuenta a la hora de reflexionar en lo inherente a los grupos dominantes en el manejo de la institución.

El control del banco, por parte de un sector mayoritariamente propietario de las acciones, resulta notorio durante las dos primeras décadas de su existencia. Uno de los condicionantes para acceder al directorio, fincó en la pertenencia de un mínimo de cuarenta acciones, es decir, sólo un número no mayor de cincuenta accionistas podía cumplimentarlos,¹⁵¹ de estos pertenecieron al sector mercantil en 1881 el 33% de los accionistas, en 1882 el 27 % y 1883 un 37%.

En el transcurso del año 1886, se modificó la carta orgánica del banco, adecuándola a la nueva situación provocada por el aumento de la suscripción de acciones tomadas por el gobierno del orden de \$ m/n 1.000.000, sobre un total de \$ m/n 1.500.000.¹⁵² Con forme al cambio estatutario, la administración provincial quedó en situación de designar al presidente del cuerpo y a dos directores más. El grupo de accionistas dueño de la mayor parte de las emiti-

¹⁴⁷ Compilación de leyes...cit. Córdoba, 1873, T° III, p. 224, 225.

¹⁴⁸ A.H.P.C. 1873, Gob. T° 3, F° 87 y 88.

¹⁴⁹ Compilación de leyes... cit. T° 3, ps. 224, 225.

¹⁵⁰ A.H.P.C. 1874, Gobierno, T° 3, F° 6.

¹⁵¹ A.H.P.C., 1881, Gobierno, T° 5, F° 83, 1882, T° 5, F° 71.

¹⁵² Río, 1920: 40.

das, que ejercía un valimiento evidente en el manejo del banco,¹⁵³ se sintió afectado por las alteraciones producidas a punto tal que decidió retirarse de la institución. Este grupúsculo de apenas doce personas, reunía a los propietarios de 1.089 acciones, cantidad que expresa, por sí misma, el poder de decisión concentrado en unos pocos, ostentado en el seno de las asambleas convocadas en la entidad.¹⁵⁴

Esta preponderancia resultó muy preciada, sencillamente porque del directorio del banco emanaron las disposiciones que condicionaron el otorgamiento de créditos, las operaciones de descuentos, la regulación de las tasas de interés a aplicar y también decisiones trascendentes como las inherentes a la emisión monetaria. Esta disponibilidad casi discrecional de estas facultades valorizó la posición de aquellos accionistas que tuvieron las capacidades para el manejo de la transferencia de influencias. Valimientos que cobraron notoriedad, en el uso de los votos emitidos en las asambleas de accionistas.¹⁵⁵

La conformación del organismo directriz del banco, resultó de las negociaciones políticas sostenidas en el momento de la sanción de la ley de creación de la institución, por un gobierno financieramente débil y por lo tanto necesitado del apoyo bancario.

Los gobiernos vislumbraron que al facultarlos con la emisión, los bancos podían abrirles créditos, colocando la deuda en un mercado más amplio comparativamente a aquel inversor habitual en papeles del Estado. Los bancos compraban la deuda pública,¹⁵⁶ cobraban intereses de las mismas y colocaban billetes entre los particulares, siempre que estos aceptaran tener un pasivo del banco por el que no recibía dividendos, pero le resultaba útil para realizar transacciones.

Por su parte, el gobierno ampliaba el universo de tenedores de deuda en los actores sociales que usaban dinero pero no invertían frecuentemente en sus bonos, evitándose la caída del precio de la deuda pública y posiblemente que subieran las tasas de interés.

Con estas operaciones, el rol del banquero se complejizó, al convertirse en agente financiero y acreedor del gobierno, colocándolo en una posición privilegiada.

¹⁵³ *El Interior*, Córdoba 9-X-1886, n° 1796.

¹⁵⁴ A.H.P.C. 1886, Gobierno, T° 5, F° 139, 140.

¹⁵⁵ *Compilación de leyes...*, cit Córdoba, 1888, T° XV, ps.126 a 128. Art. 12°: "...Para que el accionista pueda tomar parte de la Asamblea es indispensable que posea diez acciones, cuyo número le dá derecho a un voto, tendrá dos votos el que posea veinte acciones, hasta el número de seis votos que es el maximun que puede representar una sola persona por derecho propio, aunque por delegación o en representación de otros accionistas, no se impone limitación al representante...".

¹⁵⁶ Converso, 2001.

En tanto, el sector mercantil canalizaba en definitiva el flujo financiero del Banco de la Provincia de Córdoba y continuó recibéndolo durante la primera década del siglo XX. Algunos cálculos ilustran esta preferencia, con este propósito conviene señalar lo significativo de los valores descontados anualmente tomando el lapso 1906 a 1909, estos indican que el crédito otorgado por el banco al comercio durante el primer año aludido totalizó un 92,90% del total de los fondos otorgados, durante el segundo año en el orden de 95,75 %, al siguiente un 94 % y en 1909 el financiamiento concedido alcanzó el 97,30 %, siempre respecto al total de la cartera de créditos dispuesta.¹⁵⁷

Esta política financiera bancaria explica además como pudo constituirse el comercio en el instrumento viabilizador y nexo del crédito destinado a otros sectores, por caso el ascendente -a fines del siglo XIX- segmento dedicado a la producción agrícola.¹⁵⁸

En el interior provincial

La etapa de servicio bancario comenzó en el interior de la provincia, con alguna demora recién en el siglo XX, esta carencia de atención bancaria en las plazas rurales obligaba la difícil tramitación en la capital o la recurrencia al prestamista local, con frecuencia asumían esta función los propietarios de casas de ramos generales.

Con asiduidad y ante la carencia de un crédito bancario conveniente o por ausencia de estas instituciones -como acontecía en la mayor parte del interior provincial- quienes hacían las veces reemplazando el servicio financiero, fueron precisamente comerciantes, algunos sólidamente establecidos en su actividad y con reconocido respaldo económico dentro del espacio en que desarrollaban su actividad.

Los comerciantes instalados en la campaña agrícola, dependían tanto como los colonos de los resultados de las cosechas, precisamente porque estos se constituyeron en clientes y acreedores de aquellos, que de diversas maneras los financiaban. Vinculados en los avatares de la producción cerealera, fueron conformando un nexo inextricable del comercio con la empresa agrícola, como consecuencia de la operatoria crediticia tanto en efectivo como diversos efectos, herramientas, alimentos, o granos para la siembra.¹⁵⁹

En este carácter o condición, si bien algunos comerciantes observaron un proceder atinado, imponiendo tasas de interés usuales de acuerdo a las cam-

¹⁵⁷ Moreyra y Malatesta, 1999: 141.

¹⁵⁸ A.H.P.C. Juzg. 1^a N. Comercial, 1903, Leg. 8, Exp. 5, 1906, Leg. 3, Exp. 1.

¹⁵⁹ A.H.P.C. 1903, J. 1^a N. Comer. L.8, E.5 y L.11, E.3.

biantes situaciones de la respectiva plaza, sin obligar con cláusulas leoninas,¹⁶⁰ en cambio otros aplicaron intereses usurarios, acentuados de manera singular luego de la crisis de 1890.

Al respecto, en Río Cuarto determinados préstamos pactados con garantía hipotecaria durante la década de 1880, mantuvieron tasas de interés fijadas entre el 10 % y el 12 % anual, acrecentándolas a partir de 1890, año en que llegaron a un 24 % anual, pagaderos por trimestre vencido.¹⁶¹

Estos altos intereses continuaron aplicándose -con variaciones- hasta el año 1898, cuando las tasas fijadas oscilaban entre el 15 % y 18 % anual.¹⁶² Tasas similares a las cobradas en la plaza de Bell Ville, del departamento Unión, con cláusulas que estipulaban la amortización por semestres adelantados,¹⁶³ causaron no pocos inconvenientes al tomador del crédito.

Otra variante para imponer condiciones precautorias y a la vez especulativas, aprovechando circunstancias temporarias posibles de ofrecer grandes ventajas, resultó la práctica del descuento o cobro adelantado, es decir con antelación a la entrega del dinero acordado. Pactándose tasas de interés que alcanzan un 10 % mensual.¹⁶⁴

En tanto que, en las operatorias de corto plazo, durante la última década del siglo XIX, la tasa oscilaba entre el 2 % y el 5 % mensual, de acuerdo a denuncias de especulación realizada en los departamentos del oeste cordobés.¹⁶⁵

En ciertas plazas del departamento Tercero Arriba, en particular Villa Nueva y Villa María, se anotaron a fines de la década de 1890, operaciones crediticias pactadas con cláusula de garantía hipotecaria a tasas de interés usuales en la época.¹⁶⁶ Pero este estilo cambió a poco de comenzar el siglo XX, retrotrayendo las tasas a las exigidas en los años inmediatamente cercanos a la crisis de 1890, las que oscilaron entre un 15 % y 24 % anual.¹⁶⁷

¹⁶⁰ Es el caso de Juan y Vicente Jorba con establecimiento mercantil en Río Cuarto, que en la década de 1880 prestaban a un interés de 10 % al 12 % anual, A.H.P.C. J. 1ª Civil de Río Cuarto, 1903, L.9, E. 4. En tanto que entre 1894 y 1896, aplicaban una tasa del 6 % al 9 % anual. A.H.P.C. 1899, J. 1ª Civil Río Cuarto, L. 6, E. 1.

¹⁶¹ A.H.P.C. 1892, J. 1ª Civil de Río Cuarto, L. 2, E. 15.

¹⁶² A.H.P.C. 1892, J. 1ª Civil de Río Cuarto L. 5, E. 15. R. 6, 1896, E. 3, L. 9. R. 22, 1898, I, 5, Fº 332.

¹⁶³ A.H.P.C. 1891, R 9, I, 10, Fº 199.

¹⁶⁴ A.H.P.C. 1886, J. 1ª, Civil de Río Cuarto, L. 2, E. 11. 1891, L. 5, E. 5. *El Porvenir*, Río Cuarto, 5-VII-1899, nº 48.

¹⁶⁵ *Los Principios*, Córdoba, 10-I-1903, nº 2341.

¹⁶⁶ A.H.P.C. R. 11, 1892, I. 5, Fº 265. 1899, I. 20, Fº 48.

¹⁶⁷ A.H.P.C., R. 28, I. 4, Fº 79, 80, 84, 98. R. 11, I. 20, Fº 212.

Precisamente, como consecuencia de la cláusula de garantía hipotecaria se registró en los casos de deudas impagas, la apropiación de inmuebles por parte del prestamista.¹⁶⁸

Además, se practicaron pactos de retroventa que obligaron al tomador del crédito a entregar al prestamista la propiedad del inmueble hipotecado, generalmente subvaluado para adecuarlo al monto prestado. A resultas de estos acuerdos, el prestamista retenía la propiedad por el tiempo que transcurriese hasta satisfacer la deuda, cumplida esta el bien raíz volvía a su antiguo dueño. Esta modalidad se constituyó en la forma más expeditiva de garantizar la suma prestada y posibilitó también, en definitiva, una manera de apropiación inmobiliaria por deudas impagas.¹⁶⁹

En zonas con incidencia de la producción cerealera en el comercio, se acostumbró pactar el pago al prestamista con el trigo cosechado, es decir, se practicaba el pago de la deuda en especie, estableciendo dos cotizaciones diferentes, la fijada para los casos en que se cancelaba el préstamo antes de la cosecha, con un precio menor al corriente en la plaza, aumentándose este ante la falta de concreción de la anterior posibilidad.¹⁷⁰

Respecto a este tipo específico de operaciones financieras, conviene señalar que diseñaron específicas pautas de garantía, y por otra parte, revelan una operación especulativa montada por la casa acopiadora de cereales que usualmente cargaba al tomador del crédito con una tasa de interés anual de 12 %, pero mediante las estipulaciones inherentes a las cotizaciones aludidas, la alícuota -en realidad- se acordaba a porcentuales más elevados.

Consideraciones finales

En orden a la moneda, las plazas regionales debieron sortear los inconvenientes generados en los efectos de la diversidad de los usos monetarios -sobre todo las de papel y la de plata-, las equivalencias entre la moneda nacional, las de circulación regional y los billetes de emisión local. Agregándose a estas cuestiones, las secuelas de las fluctuaciones y de las rupturas del nivel cambiario, que produjeron indefensiones económicas no siempre superadas.

El plurimonetarismo permaneció hasta tanto se impuso el sistema unimonetarista que pudo aplicarse cuando los riesgos de la inestabilidad política fue-

¹⁶⁸ Se llegó al extremo de concretar una *dación* de nueve inmuebles a cambio de una garantía de un tercero. A.H.P.C., R. 7, 1892, I. 10, F° 285. 1897,, I. 5, F° 83. J. 1ª, Civil de Río Cuarto, 1895, L. 1, E. 6.

¹⁶⁹ A.H.P.C. 1897, R. 10, I. 13, F° 16, 1893, R. 20, I. 2, F° 244. R. 11, I. 7, F° 451.

¹⁷⁰ A.H.P.C. R. 9, I. 23, F° 382 *Carlomagno Hnos.* de Bell Ville, prestaba previo acuerdo con estas condiciones.

ron aplacados y los mercados comenzaron la integración, no sólo posibilitados por la conjugación de intereses sino también por la conjunción de los espacios mercantiles, nexos logrados paulatinamente mediante la agilización del transporte.

Pero estos logros, no significaron la superación de la periódica problemática generada en la escasez de circulante soportada por las plazas regionales, que las obligaba a costear la consecuente alza del precio del dinero, fenómeno peculiar a los mercados financieros pequeños e imperfectos.

En el entretiem po, hasta tanto no fue adoptada la unidad monetaria los mercados regionales mostraron una preferencia persistente por la moneda metálica en detrimento del billete papel, probablemente porque el intercambio tasaba los precios convencionalmente en aquel signo dinerario. Presupuesto que no siempre favorecieron la economía rural, en épocas en que se manejaba guardando distancias de las plazas comerciales, tanto por desconfianzas originadas en las maniobras mercantiles o por desconocimiento de los tipos cambiarios.

Por otra parte, los intentos tendientes a imponer la circulación de algunas emisiones de papel moneda resultaron efímeras a causa de la falta de respaldo, carencia que generaba desconfianza y rechazo o por el desconocimiento de tipos de cambio que resultarían fácilmente viables en el mercado regional, este costo de información posibilitó conductas proclives a menospreciar el papel como medio de pago.

Las alzas en el valor de cambio del oro, incidieron notablemente en las operaciones de compra y venta de la producción extranjera, provocando dificultades la amortización de las mismas con dicha moneda. Consecuencia explicable, porque el tipo de cambio, en definitiva, es un precio de una moneda en términos de otra, que determina la posición competitiva de los productos en los distintos mercados, en los nacionales o en los extranjeros.

Asimismo complicó las transacciones pactadas entre los comerciantes mayoristas y sus clientes instalados en otras plazas, que afectadas por los vaivenes monetarios sufrieron la disminución de sus ventas y en consecuencia el menoscabo del cumplimiento en los créditos tomados al adquirir mercancía a precios que oscilaron al unísono con las secuencias alcistas o bajistas referidas.

Lo referido recuerda las expresiones de un economista perspicaz que anotó oportunamente "*La doctrina monetaria ha oscilado con el transcurso del tiempo en lo inherente al concepto del dinero identificado como causa o como efecto de las condiciones económicas. El cambio económico ...¿ se origina en la actividad de los negocios y en los precios con el efecto consiguiente sobre la demanda de préstamos, por los tanto, en la oferta de billetes y depósitos, es decir la oferta de dinero ?*"¹⁷¹ Es decir, se mantiene en vigencia la cuestión

¹⁷¹ Galbraith, 1983: 50-51.

inherente a que si la moneda es un factor influyente en la economía o responde a esta. Hasta cierto punto, los episodios referidos no dejan de acercarse a estos planteos aportando algunos indicadores.

Con respecto al crédito vinculado al comercio y al capital mercantil, se ha tratado de hacer un somero análisis siguiendo una rápida revisión de la interesante función cumplida por las instituciones financieras no bancarias y semi-bancarias que actuaban como canales por los que se trasladaban los fondos entre quienes tenían un excedente de cierto grado, a aquellos que necesitaban un crédito. Algunas de estas fueron formaciones comerciales intermediarias, que conectaron las distintas partes de un sistema financiero endeble.

Más distanciados de este sistema, se encontraban los establecimientos domésticos, familias y negocios que utilizaron o intervinieron en la demanda especulativa, pero no tomaron parte formal del conjunto operativo. Estos sustitutos de las casas bancarias predominaron en el período anterior a la segunda mitad del decenio de 1870, cuando las circunstancias de inestabilidad y de fragmentación de los mercados no permitían la formación de mercados de capitales institucionalmente funcionales.

Por lo que atañe a las finanzas, en las variadas formas del crédito revisadas, no sólo puede encontrarse un vínculo con el capital comercial y de este con los emprendimientos productivos, además generalmente se presenta acompañado por tendencias especulativas y algunas facetas plenamente usurarias, sobre todo se evidencia en las transacciones pactadas entre particulares, en períodos en que la escasez del circulante impactaba en los precios del crédito privado y público.

En cuanto al crédito bancario, existen evidencias de preferente atención respecto de los agentes del mercado, en tanto se desatendían los requerimientos del sector productivo.

En estas operatorias se visualizan las características del capitalismo cordobés de la época, a través de los precios relativos del dinero y de los alcances del crédito circunscripto a determinados sectores sociales y según los tiempos, a algunos espacios geográficos manejados por los agentes del mercado.

La idea que condicionó al dinero como una mercancía pasible de uso especulativo y usurario, se explicitó durante el decenio de 1850, reconociendo su vigencia en el anterior y permaneció en la práctica operatoria durante las décadas posteriores, pero también puso en tela de juicio la confianza depositada en el sistema.

Fuentes inéditas

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba
Archivo de la Legislatura de la Provincia de Córdoba
Fondo documental del ex Instituto de Estudios Americanistas

Fuentes editas

Registro de Estadísticas de la República Argentina, Buenos Aires 1871-1873
Compilación de leyes, decretos y acuerdos de la excelentísima cámara de justicia y demás disposiciones de carácter público dictadas en la provincia de Córdoba, 1810-1870, 1882.

Periódicos

El Imparcial, Córdoba 1855 a 1857
El Eco de Córdoba, Córdoba 1863 a 1888
Las Provincias, Córdoba 1866
La Carcajada, Córdoba 1882
El Porvenir, Córdoba 1888
La Libertad, Córdoba 1889 a 1899
La República, Córdoba 1891 a 1892
Los Principios, Córdoba 1903

Bibliografía

- Alvarez, Juan, 1962, *Guerra económica entre la Confederación y Buenos Aires, 1852 - 1861*, en Academia Nacional de la Historia, Historia de la Nación Argentina, Buenos Aires.
- Amaral, Samuel, 1982, "Medios de pago no metálicos en Buenos Aires a comienzos del siglo XIX", en *Cuadernos de Numismática y Ciencias Históricas*, n° 30, Buenos Aires,.
- Arcondo, Aníbal, 1987, *Comportamiento de la tasa de interés en el mercado de Córdoba, período 1863 a 1885*, en Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Economía y Finanzas, Material de Trabajo n° 20, Córdoba.
- Boixados, María Cristina, 1990, "El financiamiento de la expansión urbana a través de la documentación del Banco de la Provincia de Córdoba, Córdoba 1870-1895", en *Revista de Economía y estadística, Facultad de Ciencias Económicas*, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba.

- Boixados, María Cristina, 2000, *Las tramas de una ciudad. Córdoba entre 1870 y 1895. élite urbanizadora, infraestructura, poblamiento*, Ferreyra Editor, Córdoba.
- Braudel, Fernand, 1985, *La dinámica del capitalismo*, Alianza Editorial, Madrid.
- Cohen, Jon, 1996, *Instituciones an economics analisis*, en Thomas Rawsky, Susan Carter, Jon Cohen y otros, *Economics and Historian*, University of California, Press.
- Conti, Viviana, 2003, "Circuitos mercantiles, medios de pago y estrategias en Salta y Jujuy (1820-1852)" en (Irigoin y Schmit, editores) *La desintegración de la economía colonial. Comercio, moneda en el interior del espacio colonia*, Editorial Biblos Buenos Aires.
- Converso, Félix, 1991, *Relaciones del intercambio, acrecentamiento patrimonial e inversión del capital comercial*, en Centro de Estudios Históricos, Cuaderno n° 2, Córdoba.
- Converso, Félix, 1992, "Las finanzas públicas y el comercio de Córdoba 1836-1855", en *Revista de Economía*, Banco de la Provincia de Córdoba, n° 67, Córdoba.
- Converso, Félix, 1993, "¿Los créditos compulsivos deterioraron económicamente a los mercaderes españoles?, Nueva información para el caso Córdoba (1806-1830)", en *Anuario de Estudios Americanos*, T° L, n° 2, Sevilla.
- Converso, Félix, 1995, *Los recursos fiscales y financieros del Estado tomados al comercio regional*, en *Finanzas públicas y mercado de mercancías en el siglo XIX*, Centro de Estudios Históricos, Cuaderno n° 13 y 14, Córdoba.
- Converso, Félix, 1993, *La lenta formación de capitales. Familias, comercio y poder en Córdoba 1850-1880*, Junta Provincial de Historia de Córdoba, Serie Libros n° 12, Córdoba.
- Converso, Félix, 2001, *El crédito bancario a la finanzas públicas falentes, Córdoba 1870-1890*, Undécimo Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires.
- Cortés Conde, Roberto, 1989, *Dinero, deuda y crisis. Evolución fiscal y monetaria en la Argentina*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires.
- Cortés Conde, Roberto, 2000, "Finanzas públicas, moneda y bancos (1810-1899)", en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Academia Nacional de la Historia, T° 5, Buenos Aires.
- Cortés Conde, Roberto, 2003, *Historia económica mundial. Desde el medioevo hasta los tiempos contemporáneos*, Editorial Planeta/Ariel, Buenos Aires.
- Chiaramonte, José Carlos, 1971, *Nacionalismo y liberalismo económico en Argentina 1860-1880*, Buenos Aires.

- Chiaramonte, José Carlos, 1983, *Formas de sociedad y economía en Hispanoamérica*, Editorial Hachette, México.
- Fragueiro, Mariano, 1976, *Cuestiones argentinas y organización del crédito*, Buenos Aires.
- Galbraith, John Kenneth, 1983, *El dinero*, Madrid.
- Irigoin, María Alejandra, 2003, "La fabricación de moneda en Buenos Aires y Potosí y la transformación de la economía colonial en el Río de la Plata (1820 - 1860)", en M.A. Irigoin y R. Schmit (editores), *La desintegración de la economía regional. Comercio y moneda en el interior del espacio colonia. (1800-1860)*, Editorial Biblos, Buenos Aires.
- Kindleberger, Charles P., 1988, *Historia financiera de Europa*, Editorial Crítica, Barcelona.
- Latzina, Francisco, 1981, *Diccionario geográfico argentino*, Buenos Aires.
- Le Goff, Jacques, 1979, *The usurer and purgatory*, en Center for Medical an Renaissance, *The Dawn of modern banking*.
- Mitre, Antonio, 1986, "El monedero de los Andes, región económica y moneda boliviana en el siglo XIX", en Región, Moneda y Banca, *H.I.S.L.A. Revista Latinoamericana de Historia Económica y Social*, Perú.
- Moreyra, Beatriz Inés, *La producción agropecuaria cordobesa 1880-1930*, Centro de Estudios Históricos, Córdoba 1992
- Moreyra, Beatriz y Malatesta, Alicia, 1999, "El crédito agrario e industrial, Córdoba 1900-1950", en *Revista de la Junta Provincial de Historia de Córdoba*, Segunda Epoca, Nº 17, Córdoba.
- Paz, José María, 1957, *Memorias póstumas*, Buenos Aires.
- Rapoport, Mario y colaboradores, 2000, *Historia económica, política y social argentina (1880-2000)*, Editorial Macchi Buenos Aires.
- Regalsky, Andrés, 2002, *Mercados, inversores y élites. Inversiones francesas en la Argentina 1880-1914*, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Buenos Aires.
- Richard-Jorba, Rodolfo, 2002, "La construcción y consolidación del poder oligárquico en Mendoza, 1870-1880. Crisis económica, reorientación productiva y hegemonía política", *Avances del Cesor*, Rosario.
- Rio, Manuel, 1920, *Las finanzas de Córdoba en los últimos veinte años*, Córdoba.
- Romano, Silvia, 2002, *Economía, sociedad y poder en Córdoba, Primera mitad del siglo XIX*, Ferreyra Editor, Córdoba.
- Sábato, Hilda, 1989, *Capitalismo y ganadería en Buenos Aires. La fiebre del lanar 1850-1890*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires.

Sanchez Román, José Antonio, 1999, *Las finanzas prebancarias en Tucumán en un momento de transición económica 1850-1876*, en C.D. de VII Jornadas Interescuelas. Neuquen.

Schmit, Roberto, 2003, "Enlaces conflictivos: comercio, fiscalidad y medios de pago en Entre Ríos durante la primera mitad del siglo XIX", en M.A. Irigoín y Roberto Schmit editores, *La desintegración de la economía colonial. Comercio y moneda en el espacio colonial (1800-1860)*, Editorial Biblos, Buenos Aires.